



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA



Rev. 01_ Marzo de 2014
Rev. 00_ Noviembre de 2009

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

INDICE

0. Introducción.
1. Normas Generales.
 - 1.1. Circulación de vehículos.
 - 1.2. Tránsito de peatones.
 - 1.3. Orden y limpieza.
 - 1.4. Cerramiento, balizamiento y cartelería.
2. Normas e instrucciones básicas para los trabajos que se desarrollan habitualmente.
 - 2.1. Limpieza y mantenimiento de accesos, viales y paseos portuarios, puntos limpios,....
 - 2.2. Carga y descarga de materiales y mercancías con la utilización de grúas, haladores,....
 - 2.3. Suministro de combustible.
 - 2.4. Trabajos en altura y en cubierta.
 - 2.5. Trabajos con riesgo eléctrico.
 - 2.6. Trabajos de soldadura.
 - 2.7. Trabajos con productos químicos.
3. Normas e instrucciones básicas durante el manejo de los equipos e instalaciones existentes.
 - 3.1. Instalaciones, maquinaria y demás equipos de trabajo.
 - 3.2. Carros varadero.
 - 3.3. Grúa bandera.
 - 3.4. Maquinillos/ Polipastos.
 - 3.5. Dumper.
 - 3.6. Cámaras de congelación / Refrigeración.
 - 3.7. Carretillas elevadoras.
 - 3.8. Herramientas manuales.
 - 3.9. Escaleras.
 - 3.10. Andamios.
4. Normas e instrucciones básicas de actuación en caso de emergencia.
 - 4.1. Prevención y protección. Normas generales.
 - 4.2. Situaciones de emergencia. Normas generales.
 - 4.3. Actuaciones elementales en caso de primeros auxilios.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

0. INTRODUCCIÓN

A continuación se disponen una serie de normas e instrucciones básicas de seguridad a tener en cuenta durante la explotación de las instalaciones y lugares de trabajo de los puertos, tanto por los trabajadores propios como por el resto de los agentes que puedan acceder a dichos lugares e instalaciones. Se adecuan a los trabajos que habitualmente se desarrollan en los mismos y están orientadas a controlar o eliminar los riesgos derivados de las condiciones de trabajo existentes. Además incluyen normas concretas a observar en el manejo de los equipos e instalaciones existentes así como normas básicas de actuación en caso de emergencia. Se deberá cumplir todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

1. NORMAS GENERALES

1 A la hora de planificar y realizar los trabajos en las instalaciones, equipos y lugares de trabajo de los puertos, debe tenerse en cuenta la coordinación entre las empresas intervinientes, incluida la propia Administración portuaria.

2 Durante la realización de los trabajos en las instalaciones, equipos y lugares de trabajo de los puertos, se debe delimitar la zona impidiendo el acceso a personal ajeno a los mismos (cerramiento, cartelería e incluso señalización homologada en los casos que así se requiera).

3 Respetar la organización establecida en los puertos en cuanto a la circulación de vehículos y el tránsito de peatones (accesos, viales, aceras y paseos portuarios principalmente). Se tendrá especial cuidado con vehículos, maquinaria y otros equipos de trabajo en movimiento.

4 Se tiene que respetar las zonas de estacionamiento de vehículos dentro del recinto, evitándose en la medida de lo posible que se convierta en zona de trabajo. En caso de que así fuera, se informará al responsable del puerto y se delimitará la zona impidiendo el acceso a personas ajenas a dicho trabajo.



5 La circulación de vehículos por diques, contradiques, espigones, escolleras de protección,..., sólo está permitido si lo autoriza la Administración portuaria. Está prohibida la circulación tanto de vehículos como de peatones, cuando las condiciones meteorológicas marítimas (temporal marítimo) sean adversas.

6 Es obligatorio respetar los cerramientos, la señalización y la cartelería existentes en el recinto portuario.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

7 Las instalaciones, los equipos y los lugares de trabajo tienen que disponer de suficiente luz natural en caso de que no sea así la iluminación artificial debe ser adecuada y suficiente, utilizándose puntos de iluminación portátiles con protección antichoques. Dichos puntos se deben colocar de tal forma que no supongan riesgo de accidente para los trabajadores.

8 Está prohibida la utilización del teléfono móvil durante la realización de trabajos que impliquen la conducción de vehículos en general.

9 No se puede introducir ni consumir sustancias estupefacientes o bebidas alcohólicas, éstas últimas se podrán consumir solamente en lugares habilitados para ello, como por ejemplo la cafetería.

10 Se deben respetar las zonas establecidas por los responsables del puerto para el almacenamiento de sustancias tóxicas y peligrosas u otros materiales (puntos limpios,...), manteniéndolas siempre limpias y ordenadas.

11 El etiquetado de todas las sustancias a utilizar es muy importante así como su disposición en recipientes adecuados.

12 Se hará un uso correcto de todas las instalaciones, equipos y lugares de trabajo propiedad de la Administración portuaria cuya explotación corre a cargo de empresas ajenas a dicha entidad autorizadas para dicho usos. De igual manera se exige un correcto mantenimiento de ello poniendo en conocimiento de la Administración portuaria cualquier deterioro de los mismos.

13 El acceso a los pantalanes está restringido a personal autorizado por la Administración portuaria, debiendo hacer éstos un uso correcto de las instalaciones. Además se debe proceder al cierre de la puerta de acceso imposibilitando así el acceso a terceros.

14 No se debe acopiar nunca material junto a la maquinaria de izado (grúa, maquinillos, haladores,...), así como tampoco debe permanecer nadie dentro de su radio de acción cuando se encuentre en uso.



15 No obstaculizar las vías de circulación, los accesos a instalaciones y equipos de trabajo, los medios de extinción de incendios y las salidas de emergencia. Se debe inspeccionar regularmente para que así sea.

16 Es necesario mantener una distancia de seguridad como mínimo de 1 m. en las zonas donde existe riesgo de caída al agua, principalmente en muelles, machinas, paseos portuarios... Solamente se podrá rebasar esa distancia cuando se realice una actividad portuaria que así lo requiera como por ejemplo el embarque y desembarque de mercancías y pasajeros, el amarre de las embarcaciones,...

17 No está permitido a personas ajenas a la actividad portuaria, permanecer en la zona del muelle durante las labores de carga y descarga de barcos. Tampoco está permitido las aglomeraciones de personas en la zona del muelle durante el embarque y desembarque de mercancías y pasajeros, el desembarque de pesca, el atraque de barcos, suministro a embarcaciones, servicios a embarcaciones deportivas,..... Hay que extremar las precauciones ante la posibilidad de caídas al agua, al barco, a pequeñas embarcaciones, a pantalanes,...

18 El uso de escaleras o escalas para acceder a la zona de agua se hará con cuidado, agarrándose con las dos

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

manos a las barras laterales en caso de existir o a los peldaños ya bajados. Se evitará llevar calzado deslizante. Solo podrán hacer uso de las escaleras y escalas, personal autorizado directa o indirectamente por la Administración portuaria.]

19 Se debe conocer la ubicación de los aros salvavidas existentes dentro del recinto portuario para socorrer a aquellas personas que caen al agua.



20 La utilización de instalaciones, máquinas u otros equipos de trabajo (grúas, carros de varada,...) requiere obligatoriamente la formación del operario que lo maneje, bien sea propio de la Administración portuaria o ajeno autorizado directa o indirectamente por dicha entidad.



21 Está prohibido el baño en toda lámina de agua portuaria, por tanto queda prohibido lanzarse al agua desde cualquier instalación o equipo propio del puerto (muelle, machinas, paseos portuarios,...). En determinadas zonas existe material rocoso en el fondo del agua que no puede apreciarse cuando la marea está alta, siendo el riesgo de accidente grave elevadísimo.

22 Si se van a realizar trabajos en el interior de la lonja incluida la fábrica de hielo, se deberán seguir las instrucciones preventivas marcadas por la empresa responsable de dicho trabajos (explotación de lonja) haciéndose un uso correcto de las instalaciones propias de la Administración portuaria por personal no solo formado sino también autorizado para ello. Es muy importante la coordinación de actividades empresariales entre todas las empresas que concurran en la realización de trabajos dentro de la lonja.



23 Los trabajos considerados como peligrosos se hacen siempre en equipo, estando formado el mismo como mínimo por dos personas.

24 No se deberán iniciar los trabajos sin utilizar el equipo de protección individual necesario. En función del riesgo habrá que protegerse de la cabeza a los pies (casco de seguridad, protección auditiva, gafas de seguridad, arnés de seguridad, guantes, botas de seguridad,...).

25 Se deben conocer las medidas de emergencia establecidas en el puerto para saber actuar en caso de una emergencia. Los teléfonos y las direcciones de los lugares a los que hay que acudir en caso de una emergencia, están visibles a disposición de todos. Hay que llamar siempre al responsable del puerto, comunicarle la emergencia y su gravedad, él sabrá que hacer.

26 Si usted está realizando obras dentro del recinto portuario:

- Es responsabilidad de cada empresa, velar por la seguridad de sus operarios durante el desarrollo de su trabajo.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- No permita el paso de personas ajenas a la zona de obras (cerramiento y cartelería).
- Mantenga la obra limpia y ordenada.
- Haga un uso correcto de la maquinaria y demás equipos de trabajo a utilizar. Revise su estado antes de empezar a trabajar. No utilice los equipos si no está formado y autorizado por la empresa para ello.
- Si utiliza medios auxiliares como escaleras metálicas, andamios tubulares,..., hágalo siempre de forma correcta, comprobando su correcto estado antes de su utilización.
- Utilice siempre ropa de trabajo apropiada y botas de seguridad además de otros equipos de protección necesarios para el trabajo que desarrolle.
- Todos los equipos de trabajo, medios auxiliares y equipos de protección individual deben tener marcado CE, manual de instrucciones en castellano y certificado de conformidad. El empresario debe comprobarlo antes de su puesta en obra.
- Todo producto químico tiene que estar debidamente envasado y etiquetado, además tiene que disponer de la correspondiente ficha de seguridad.
- Conozca las medidas de emergencia establecidas en su empresa y cúmplalas en caso de ser necesario.



27 Cuando se utilice una embarcación:

- Se deben cumplir las normas de seguridad de pesca, recreo,... establecidas por salvamento marítimo.
- Se debe mantener una distancia de seguridad adecuada a otra embarcación, artefacto flotante, boya de señalización de submarinistas, buques o embarcaciones, para evitar accidentes o incidentes.
- Se aconseja no embarcar en solitario, comunicando siempre a donde se dirige, así como no embarcar cuando las condiciones climatológicas sean adversas (temporal marítimo).
- Se deben extremar las precauciones en los canales de acceso a los puertos, en las zonas de fondeo y en las zonas de alta concentración de embarcaciones.
- Se prohíbe navegar por las zonas acotadas (boyas,...) para la realización de trabajos.
- La velocidad máxima en las dársenas portuarias es de 3 nudos. Si bien se debe navegar a velocidades tales que



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

las embarcaciones no produzcan olas que puedan perjudicar al resto de los barcos y embarcaciones que se encuentren atracadas o fondeadas en zonas autorizadas directa o indirectamente por la Administración portuaria.

- En los puertos, las dársenas o las instalaciones marítimas está prohibido verter aguas que contengan aceites, hidrocarburos, materias en suspensión, plásticos o cualesquiera otras materias o productos contaminantes, y arrojar tierras, escombros, basuras, restos de la pesca, cascotes o cualquier otro material, y asimismo los productos resultantes de la limpieza de las sentinas de los buques y otras embarcaciones.
- Como norma general retenga a bordo todos sus residuos, basuras, aceites, aguas sucias, plásticos, etc. Conserve estos residuos en tanques de retención o contenedores adecuados y descárguelos en las instalaciones del puerto apropiadas para ello.

La Administración portuaria se reserva en todo momento el derecho a realizar las “inspecciones” que considere oportunas de instalaciones, equipos de trabajo y lugares que son de su propiedad aún estando explotadas por otros.

1.1. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (AUTOMOVILES, FURGONETAS, CAMIONES, MOTOCICLETAS)

- 1 La circulación de los vehículos será únicamente por los lugares destinados para ello (viales), respetando la señalización existente en los mismos así como el resto de normas establecidas en el código de circulación.
- 2 Sólo podrán conducir aquellas personas que posean el carnet de conducir y estén debidamente autorizados.
- 3 No se sobrepasará la velocidad máxima indicada en el puerto mediante señalización vertical y/o horizontal.
- 4 No se podrá hacer uso del móvil cuando se esté conduciendo dentro del recinto portuario.
- 5 Se circulará por la derecha dando prioridad a los vehículos de más potencia. Sólo está permitido rebasar por el lado izquierdo a velocidad lenta.
- 6 Se tiene que reducir la velocidad en las curvas, cruces y zonas con aglomeración de personas, accionando la bocina en caso necesario.
- 7 Es obligatorio el estacionamiento de los vehículos en las zonas de aparcamiento. Nunca se debe aparcar en zonas donde exista riesgo de caída al agua ni siquiera para el suministro de las embarcaciones, embarque y desembarque de mercancías,..., tampoco en el interior de la lonja, talleres, almacenes,... Existen medios auxiliares tales como las carretillas elevadoras, las transpaletas,... para el embarque y desembarque de mercancías y el suministro de embarcaciones.
- 8 Solo se podrá circular con vehículos por diques, contradiques, espigones, escolleras de protección,..., cuando así lo autorice la Administración portuaria. Estará prohibida su circulación cuando las condiciones meteorológicas marítimas (temporal marítimo) sean adversas.

1.2. TRÁNSITO DE PEATONES

- 1 El tránsito de peatones será por los lugares destinados para ello (aceras, paseos portuarios), respetando las normas establecidas en el código de circulación en caso de circular por el vial (cruzar por los pasos



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

de peatones, avanzar en sentido contrario al avance de los vehículos,...).

2 Se respetará en todo momento la señalización y la cartelería existente al respecto.

3 No circular ni permanecer en zonas destinadas a vehículos, maquinaria y otros equipos de trabajo, incluso en zonas de acopios (materiales, mercancía,...).

4 No transitar junto a las zonas donde exista riesgo de caída al agua (cantil del muelle, machinas,...).

5 El paso a las instalaciones y los lugares de trabajo se realizará por las puertas peatonales. En caso de existir una única puerta para el paso de peatones y vehículos, se hará siempre por la derecha y lo más próximo que se pueda al marco de la puerta de acceso.

6 En el interior de las instalaciones y los lugares de trabajo (lonja, almacénillos, talleres,...) se circulará por las vías habilitadas (pasillos, etc.) prestándose atención a los medios en movimiento (carretillas elevadoras de material, máquinas, etc.).

7 Circular sin precipitación. No correr

8 Se recomienda el uso de calzado cerrado, debido a posibles deficiencias del suelo, acumulaciones de agua,... pudiendo provocar caídas.

9 Está prohibido el tránsito de peatones por diques, contradiques, espigones, escolleras de protección,..., cuando las condiciones meteorológicas marítimas (temporal marítimo) sean adversas.

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS CONTRIBUIR A LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y PEATONES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO.

1.3. ORDEN Y LIMPIEZA

1 Se debe mantener limpio todo el recinto portuario haciendo uso de las diferentes papeleras colocadas a lo largo del mismo, así como del punto limpio existente en el puerto tras informar al responsable del mismo y conseguir su autorización.

2 Dado que las instalaciones y los lugares de trabajo deben estar ordenados y sin riesgo para las personas que comparten su presencia, se deberá velar por que la zona de trabajo esté ordenada y sin riesgo para los operarios, es obligación de cada empresa velar por esta situación, retirando escombros o restos de materiales que procedan de su trabajo, a las zonas establecidas para ello. Se tendrá muy en cuenta la naturaleza del material de desecho con el fin de que restos de productos peligrosos o recipientes que los han contenido deban ser retirados al punto limpio o lugar equivalente según las instrucciones del responsable del puerto.

3 En los almacenes, la lonja y demás lugares de trabajo es importante que los operarios dispongan de aire limpio en cantidad suficiente, por tanto se requiere de las empresas que velen por esta situación ventilando los locales antes de la entrada al trabajo de sus operarios o incluso durante el trabajo de los mismos. Si fuese necesario se deberá requerir algún sistema de ventilación.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

4 Al final de cada jornada de trabajo, los útiles y herramientas deberán quedar guardados y debidamente protegidos, bien en la zona de trabajo por su tamaño o condiciones específicas, bien en lugares para ello designados. Asimismo, deberá dejarse la zona en perfecto estado de limpieza.

5 El almacenamiento de los materiales y herramientas en las zonas de trabajo y locales de trabajo específico se efectuará con todo orden y limpieza, no permitiéndose el depósito y permanencia de los mismos fuera de estas zonas asignadas.

10 Se deben utilizar métodos para el seguro apilamiento de los distintos materiales.

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA LIMPIEZA DEL PUERTO.

1.4. CERRAMIENTO, BALIZAMIENTO Y CARTELERÍA

1 Queda terminantemente prohibido saltarse los cerramientos en las instalaciones donde existen (carros varaderos, depósitos de combustible enterrados,...), e ignorar las zonas delimitadas de forma provisional.

2 Se cumplirán las instrucciones indicadas en la cartelería existente en diferentes zonas del puerto (entrada al mismo, machina sur, lonja,...).

3 Es obligatorio cerrar y/o balizar en las zonas donde existan riesgos para la integridad de las personas, riesgos como por ejemplo por caída de materiales, atrapamiento por maquinaria, resbalar, tropezar, chocar con obstáculos, elementos en suspensión e incluso por salpicaduras. De igual manera se deberá informar de ello mediante la correspondiente cartelería.

4 En cualquier caso, antes de generar una zona de riesgo es necesario informar al responsable del puerto e indicarle que medidas se van a tomar para evitar accidentes o incidentes. Asimismo, antes de acceder a una zona de riesgo, es necesario solicitar permiso a los responsables que trabajen en ella.

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS DELIMITAR LAS ZONAS DONDE SE GENEREN RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

2. NORMAS E INSTRUCCIONES BÁSICAS DE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN HABITUALMENTE.

En los apartados siguientes se recogen normas e instrucciones de seguridad específicos que deben cumplirse en función de los diferentes tipos de trabajo que se desarrollan habitualmente. Además de la gestión de las instalaciones (accesos, viales y paseos portuarios, dársenas, grúas, almacenes, carros de varada, puntos limpios,...) y de los servicios (entrada y estancia de barcos, atraque, embarque y desembarque de mercancías y pasajeros, desembarque de pesca, servicios a embarcaciones deportivas, suministros a embarcaciones,...), destacamos las siguientes actividades: limpieza y mantenimiento de viales y paseos portuarios, puntos limpios,...; carga y descarga de material y mercancías con la utilización de grúas, haladores,...; suministro de combustible,...; trabajos en altura y en cubierta; trabajos con riesgo eléctrico; trabajos de soldadura; trabajos con productos químicos.

2.1. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS, VIALES Y PASEOS PORTUARIOS, PUNTOS LIMPIOS,...

- 1 Sólo personal formado y autorizado podrá realizar estos trabajos y utilizar el motovolquete autopropulsado - dumper. Se deberán cumplir las medidas establecidas para su manejo.
- 2 Los operarios irán provistos de ropa de trabajo apropiada e incluso de alta visibilidad. También dispondrán de botas de seguridad. Si fuese necesario por la presencia excesiva de polvo usarán mascarilla de protección.
- 3 Durante la realización de estos trabajos y siempre que se haga uso del dumper, está prohibido que haya otros operarios o cualquier otra persona, en las inmediaciones.
- 4 Se evitará en la medida de lo posible acercarse a las zonas donde exista riesgo de caída al agua o caída en altura. Si fuese preciso, deberá conocer las medidas de emergencia del puerto en caso de caída al agua y las medidas propuestas por su empresa en caso de caída en altura pudiendo llegar a ser el uso de arnés de seguridad. De igual forma, no se situará debajo de maquinaria de izado cuando ésta se encuentre cargada o en movimiento.

2.2. CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL Y MERCANCIAS CON LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS, HALADORES,...

- 1 Sólo personal autorizado directa o indirectamente por la Administración portuaria puede utilizar los equipos dispuestos para las tareas de carga / descarga de material y mercancías, como son las grúas, los haladores,... propiedad de la Administración portuaria.
- 2 Durante las operaciones de carga / descarga de materiales o mercancías, está prohibido permanecer en las inmediaciones de los equipos de elevación (grúas, haladores,...).
- 3 El ascenso/ descenso a los barcos se realizará de forma segura (escalas) evitando trepar, saltar,... o cualquier situación que entrañe riesgos. Solo se accederá al



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

barco cuando se esté autorizado a ello.

4 Se deberá respetar la distancia de 1 m. a las zonas con riesgo de caída (muelles, dársenas, paseos portuarios,...). Solo se invadirá dicha zona cuando la actividad que se esté ejecutando lo requiera.

5 Los aparejos, mercancías,....., se apilarán lejos de las zonas con riesgo de caída y de modo que no generen riesgos añadidos (caída de material por apilamiento incorrecto).

2.3. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

1 Antes de cargar, revisar que los alrededores de la zona están libres de productos combustibles y / o inflamables (cartones, garrafas de productos químicos,...)

2 No forzar la manguera. No utilizar envases sin homologar para cargar gasoil (bidones, latas,...)

3 El gasoil no es explosivo (al contrario que la gasolina) pero arde, con lo que hemos de tener en cuenta:

a. Identificar un extintor en las inmediaciones, por si hiciera falta.

b. No fumar ni hacer fuego,... en las inmediaciones.

c. No utilizar móviles durante la recarga (posible fuente de ignición)

d. En caso de incendio, utilizar extintor, arena,... nunca agua a presión ya que desplazaría el fuego a otras partes.

4 En lo posible utilizar calzado de seguridad y guantes.

5 No comer ni beber ni fumar después de la recarga si hemos tocado el combustible con las manos.

6 En caso de vertido accidental, advertir a los responsables. Si es posible, controlar el vertido con arena, serrín,....

2.4. TRABAJOS EN ALTURA Y EN CUBIERTA.

1 El personal de la empresa que realice trabajos en altura (sobre cubiertas, andamios, etc.) deberá recibir una formación adecuada de prevención de riesgos específica en ese campo.

2 Si el trabajo en altura se va a realizar con un medio de elevación de personas específico (plataforma elevadora autopropulsada) el trabajador recibirá una formación teórico-práctica adecuada y deberá pasar un reconocimiento médico específico. Se cumplirán todas las normas de seguridad especificadas por el fabricante y en particular la utilización de arnés de seguridad en todo momento anclado a la plataforma.

3 Nunca se podrán efectuar trabajos en altura en solitario.

4 Antes de acceder a los medios de trabajo en altura (andamios, escaleras, etc.) deberá comprobarse el estado

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

de los mismos, su estabilidad, arrostramiento (en caso necesario), sistemas de anclaje, seguridad, etc.

5 En trabajos a una altura superior a 2 m. y que no se realicen sobre andamios o plataformas con las medidas de seguridad oportunas (barandillas, etc.) deberá utilizarse arnés de seguridad.

6 Para efectuar trabajos o desplazamientos sobre cubiertas frágiles (fibrocemento, placas plásticas, etc.) se dispondrán sobre la misma plataforma o pasarelas resistentes de dimensiones suficientes para asegurar su apoyo en dos o más correas. En su defecto, se utilizarán redes de protección colectiva adecuadas.

7 Para la sustitución total o parcial de una cubierta de nave o trabajos de índole similar, se protegerá a los trabajadores del riesgo de caída mediante la implantación de redes o lonas (en caso de posible caída de objetos) convenientemente ancladas.

8 Se adoptará este mismo sistema de protección para trabajos que se efectúen en el borde de placas o forjados, a no ser que los mismos dispongan de protección perimetral.

9 La protección perimetral de una placa, cubierta o forjado en altura, será de tipo rígido, con una altura de 0,90 m. y un rodapié de 0,15 m.

10 Siempre que se efectúen trabajos en altura, deberá balizarse y señalizarse adecuadamente la zona de suelo afectada por los trabajos.

11 Se utilizarán medios adecuados (tubos, contenedores, etc.) para la retirada de los desechos de obra, cascotes, etc. Nunca se arrojarán a zonas de paso.

12 Es responsabilidad del empresario responsable de los trabajos realizar inspecciones periódicas de los medios de trabajo y aquéllos que no se encuentren en perfecto estado de uso deberán ser retirados inmediatamente.

13 No se podrán realizar trabajos en cubiertas en condiciones climatológicas adversas (fuerte viento, lluvia o hielo), salvo que se adopten las medidas de seguridad suficientes.

2.5. TRABAJOS CON RIESGO ELÉCTRICO.

NORMAS GENERALES

1 Está prohibida la manipulación en los cofres de las líneas eléctricas o cuadros de tomas múltiples. Siempre que se necesite realizar una conexión a los cuadros eléctricos generales de obra, se solicitará con suficiente antelación para preparar la correspondiente autorización.

2 Las conexiones eléctricas de obra se ajustarán a las siguientes normas:

a. En los trabajos de tipo eléctrico se deberán cumplir:

- Real Decreto 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002: Reglamento Electrotécnico de baja tensión (REBT)

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- Real Decreto 486/1997 Anexo IA-12 sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- b. Se deberá enviar al responsable del puerto, la relación de personal que realizará trabajos de tipo eléctrico con su titulación o experiencia y habilitación en la empresa.
- c. Las conexiones irán protegidas contra sobreintensidades, cortocircuito y sobrecargas debidas a los aparatos de utilización o defectos de aislamiento.
- d. Se admiten como elementos de protección fusibles calibrados de características de funcionamiento adecuadas, o interruptores automáticos y diferenciales.
- e. Las tomas a la red general de fuerza se realizarán con cable de cuatro conductores, llevando siempre toma de la red general de tierra. El cable estará en perfecto estado (sin peladuras, nudos, etc.)
- f. Todos los receptores llevarán su puesta a tierra derivada de la red general de tierra.
- g. Tanto fusibles como interruptores llevarán marcadas y visibles sus características.
- h. Está prohibido realizar trabajos en tensión. Se pondrá fuera de tensión la instalación, se impedirá su posible puesta en marcha actuando en el cuadro de mandos y se señalizará adecuadamente.
- i. Estas condiciones de la instalación podrán ser verificadas y exigidas por la Administración portuaria en cualquier momento. En caso de incumplimiento, el responsable del puerto podrá determinar la anulación de cualquier máquina o instalación que no reúna dichas condiciones.
- j. Los cambios de cofres o conexiones de la línea general, serán solicitados por escrito al responsable de obra del Servicio Demandante.

CONSIGNAS DE SEGURIDAD

- 1 Para cualquier tipo de intervención cortar siempre la corriente, impedir la posible puesta en servicio de la instalación, consignando y señalizando convenientemente.
- 2 No se utilizarán cables, clavijas o enchufes en mal estado o aparatos con la carcasa dañada. Se protegerán los conductores de alimentación contra fuentes de calor, productos corrosivos, útiles afilados, cantos vivos o máquinas en funcionamiento. Se examinará regularmente el estado de los cables, conexiones, aparatos, etc.
- 3 No alterar ni modificar los dispositivos de seguridad eléctrica, modificando los órganos de mando o bloqueándolos.
- 4 No mojar aparatos o instalaciones eléctricas. En ambientes húmedos usar herramientas protegidas y tensiones de seguridad de 24 voltios o menos para equipos portátiles y, en todo caso, es preferible la utilización de equipos neumáticos o autónomos.
- 5 Si se trata de socorrer a una persona que ha entrado en contacto con un conductor eléctrico, deberán tomarse las precauciones necesarias, para evitar sufrir las mismas consecuencias (cortar tensión, medios aislantes, etc.)

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- 6 En la manipulación de aparatos eléctricos, siempre debe cortarse la corriente ante los siguientes síntomas:
- Sensación de hormigueo al tocar el aparato eléctrico.
 - Aparición de chispas o humos procedentes del aparato o del cable de alimentación.
 - Calentamiento anormal de los conductores, o de cualquier tipo de aparato eléctrico.
- 7 No tratar de reparar aparatos eléctricos si no se está capacitado para ello. Evitar las reparaciones provisionales, hacerlas de forma definitiva. Utilizar únicamente equipos apropiados para verificar la ausencia de tensión (pértigas, voltímetros, etc.)
- 8 Si un aparato eléctrico ha estado sometido a golpes, ambientes corrosivos o húmedos, es preciso revisarlo antes de su nueva puesta en servicio.
- 9 No abrir los armarios eléctricos, cofres, cajas de bornes, etc. con tensión. Esta operación debe efectuarla personal cualificado. Respete toda la señalización de Seguridad. No suprimir, desplazar o rebasar los límites de una zona de riesgo.
- 10 Siempre que se deba efectuar trabajos en las proximidades de una línea con tensión, exigir al personal especializado que adopte las medidas de seguridad pertinentes para evitar los riesgos ocasionados por la presencia de la corriente eléctrica.
- 11 Deberá solicitarse al Gestor, el plano del tendido eléctrico subterráneo o empotrado antes de cualquier intervención de excavación, apertura de zanjas, taladrado de paredes, derribo, etc., debido a la posible presencia de líneas. Deben extremarse las precauciones, distancia de seguridad, etc., con determinados vehículos en las proximidades de líneas eléctricas. Este mismo principio es aplicable al uso de plataformas elevadas, andamios, etc.
- 12 Verificar antes de la conexión eléctrica de aparatos su tensión de servicio, potencia, etc. y solicitar del Servicio Demandante la autorización para su conexión.
- 13 Está prohibido tomar tensión en armarios eléctricos propios de instalaciones. Sólo está permitido tomar tensión en armarios de tomas múltiples destinados al efecto y con la autorización del servicio correspondiente.

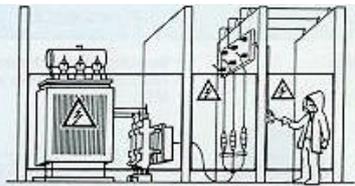
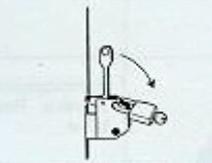
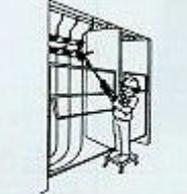
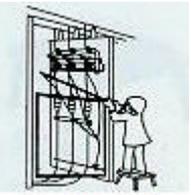
TRABAJOS EN ALTA TENSION (A.T.): CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

1 En este tipo de trabajos deberán seguirse las denominadas "Cinco Reglas de Oro" que se recogen a continuación:

CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS EN ALTA TENSION
1. Desconectar (La parte de la instalación donde se va a realizar el trabajo debe aislarse de todas las fuentes de tensión).
2. Prevenir cualquier posible realimentación (mediante el bloqueo del mecanismo de maniobra o mediante señalización).
3. Verificar la ausencia de tensión en todos los elementos activos (utilizando dispositivos para verificar en cada una de las fases y en todas las masas accesibles).
4. Poner a tierra y en cortocircuito (las partes de la instalación donde se vaya a trabajar).
5. Proteger frente a elementos próximos en tensión y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

2 Está prohibido realizar cualquier trabajo en A.T. sin adoptar las siguientes medidas:

	<p>a).- Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de un cierre intempestivo</p>		
	<p>b).- Enclavamiento o bloqueo, si es posible, de los aparatos de corte</p>		<p>c). Reconocimiento de la ausencia de tensión. Se utilizará una pértiga y se aislará mediante guantes o banqueta.</p>
	<p>d).- Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión</p>		<p>e).- Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo.</p>

3 Para reponer el servicio una vez finalizado el trabajo en A.T. se seguirán los siguientes pasos:

- Asegurarse que no queda nadie trabajando en la zona.
- En el lugar de trabajo se retirarán las puestas a tierra y el material de protección complementario, y el Jefe del trabajo, después del último reconocimiento, dará aviso de que el mismo ha concluido.
- En el origen de la alimentación: Una vez recibida la comunicación de que se ha terminado el trabajo, se retirará el material de señalización y se desbloquearán los aparatos de corte y maniobra.

4 Trabajos y maniobras en interruptores y seccionadores.

Se emplearán a la vez como mínimo, dos de los siguientes elementos:

- Pértiga aislante.
- Guantes aislantes.
- Banqueta aislante.
- Conexión equipotencial entre mando y maniobra.

Si los dispositivos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

En los mandos de los aparatos de corte, se colocarán letreros que indiquen cuando proceda, que no pueden maniobrarse.

5 Trabajos y maniobras en transformadores.

o Para dejar fuera de servicio se abrirán primero los circuitos de tensión más baja y posteriormente los de tensión más alta.

o Se verificará la ausencia de tensión en los bornes de alta y baja tensión.

o El circuito secundario de un transformador de intensidad deberá estar siempre cerrado a través de los aparatos de alimentación o en cortocircuito.

6 Trabajos y maniobras en condensadores de A.T.

- Una vez separado el condensador o la batería de condensadores de su fuente de alimentación mediante corte visible, antes de trabajar en ellos deberán ponerse en cortocircuito y a tierra esperando el tiempo necesario para su descarga.

7 Trabajos en alternadores, motores eléctricos, dinamos y motores eléctricos de A.T.

- Antes de manipular deberá comprobarse que la máquina está parada, que los bornes de salida están en cortocircuito y a tierra, que está bloqueada la protección contra incendios, que están retirados los fusibles de alimentación del motor y que la atmósfera no es inflamable ni explosiva.

8 Trabajos en proximidad de instalaciones de A.T. en servicio (no protegidas)

Atender a las instrucciones del Jefe del trabajo. Distancias mínimas de seguridad entre el punto más próximo en tensión y cualquier parte externa del operario (incluidas herramientas)

Tensión (kV)	Distancia (m)
10	0,80
15	0,90
20	0,95
25	1,00
30	1,10
45	1,20
66	1,40
110	1,80
132	2,00
220	3,00
380	4,00

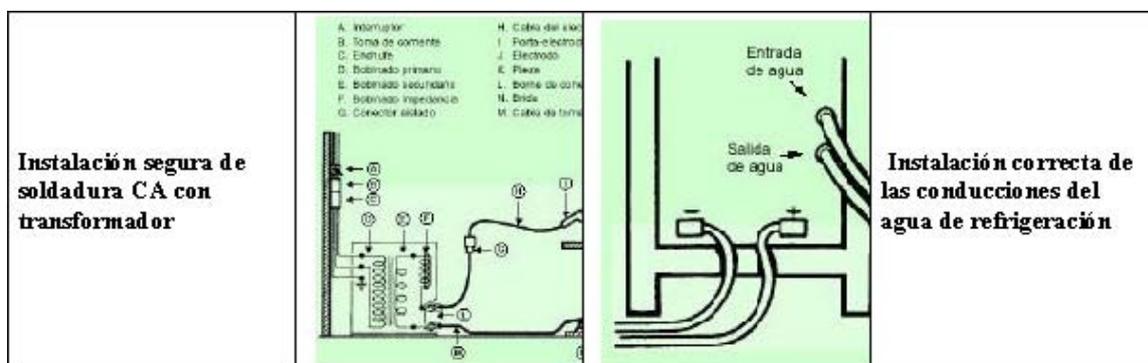
NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

2.6. TRABAJOS DE SOLDADURA.

CORTE Y SOLDADURA

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL TRABAJO:

- 1 Antes de efectuar este tipo de trabajos es preciso contar con el correspondiente permiso de fuego incluido en el permiso de trabajo.
- 2 Cubrir con lonas ignífugas los materiales potencialmente inflamables en caso de no poder ser retirados de la zona de trabajo.
- 3 Vaciar, lavar e inertizar completamente los tanques y recipientes que hayan contenido cualquier tipo de polvo, líquido o gas inflamable.
- 4 Lavar e inertizar los conductos que puedan contener combustibles.
- 5 Los productos generados en el punto 3 y 4 serán recogidos en recipientes específicos para su posterior tratamiento como RP por el Departamento de Medio Ambiente.
- 6 Comprobar que el equipo de soldadura está correcto (tensión correcta, buen estado de botellas, mangueras, cables, etc.)
- 7 Comprobar el emplazamiento de los extintores más próximos a la zona de trabajo.
- 8 Tener en cuenta que las proyecciones de chispas pueden ser peligrosas hasta los 10 m.
- 9 Tapar los orificios, pasos, grietas, etc., que puedan permitir el paso de las chispas a otra dependencia.
- 10 Disponer de un auxiliar adiestrado en medios de seguridad capaz de vigilar e intervenir.
- 11 Acordonar la zona de trabajo si fuese necesario.
- 12 Estar adiestrado en el uso de los medios de protección contra el fuego.

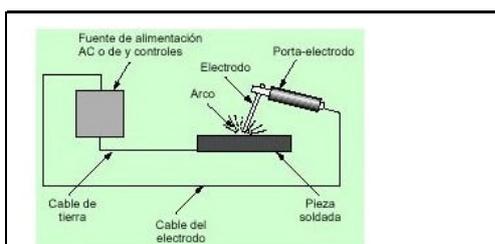


NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

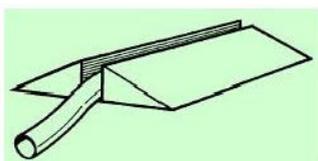
MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE Y DESPUÉS DEL TRABAJO:

- 1 Alejar las botellas de la zona de calor.
- 2 Disponer de medios de protección contra incendios adaptados al posible tipo de fuego.
- 3 Utilizar los equipos de protección individual necesarios indicados en el punto 2.7.3.
- 4 Verificar las zonas localmente calientes e inspeccionar cuidadosamente el lugar de trabajo.
- 5 Refrigerar las zonas susceptibles de acumular el calor durante mucho tiempo.
- 6 Inspeccionar los locales próximos, comunicados por conductores, canalizaciones, etc.
- 7 Vigilar las zonas calientes y tabiques por el exterior, también suelos y falsos techos si los hubiera, manteniendo un control de la zona hasta 30 minutos después de efectuado el trabajo.

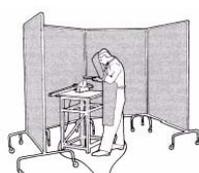
SOLDADURA ELÉCTRICA



Esquema del proceso de soldadura eléctrica al arco



Sistema de protección de cables situados sobre el suelo en zona de paso

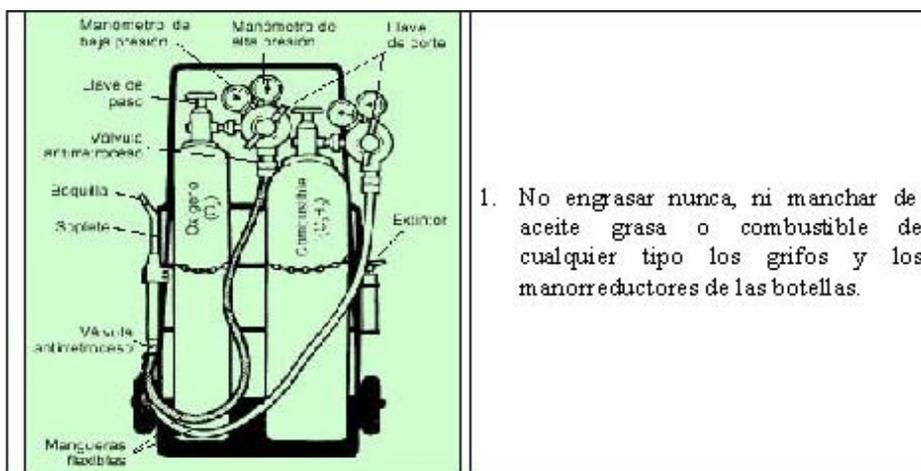


- 1 Antes de trasladar el equipo de soldadura deberá ser desconectado de la red.
- 2 Para el transporte del equipo los cables deberán estar debidamente enrollados.
- 3 No se tirará de los cables para mover el equipo.

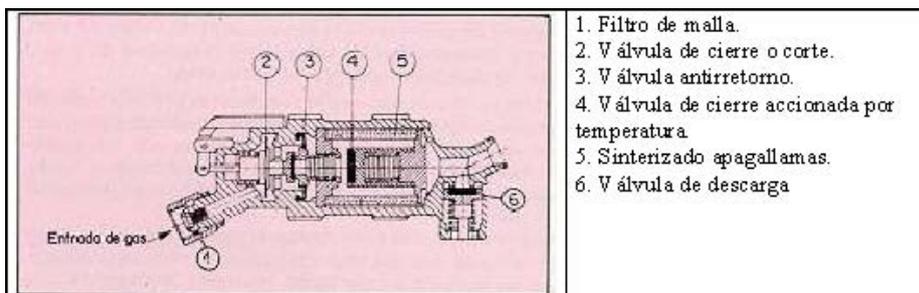
NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- 4 El equipo de conexión primario debe ser correctamente instalado.
- 5 Antes de comenzar el trabajo se vigilará el perfecto estado de los cables y sus conexiones. No podrán utilizarse cables pelados, empalmados o con defectos de aislamiento.
- 6 El cable de masa deberá estar conectado a la pieza o estructura en la que se esté trabajando y siempre lo más cerca posible a la pieza que se esté soldando, para lo cual, estará unido al cable del electrodo hasta 1 metro del mismo.
- 7 En interrupciones prolongadas y descansos se desconectará el equipo.
- 8 Se evitará en todo momento que los cables estén tendidos sobre objetos calientes, charcos, bordes afilados o zonas de paso sin la protección adecuada.
- 9 El soldador nunca trabajará con las mangas remangadas o con cualquier otra parte de su cuerpo expuesta a las proyecciones de la soldadura
- 10 Se protegerán de las proyecciones y radiaciones los puestos de trabajo que rodeen al soldador.
- 11 No se soldará con la ropa manchada de grasa o de cualquier otra sustancia que pueda inflamarse.
- 12 No realizar trabajos de soldadura cuando llueve o en lugares conductores sin la protección eléctrica necesaria.
- 13 Los locales deben estar suficientemente ventilados y en caso necesario se dotarán de aspiración. Nunca se empleará chorro de oxígeno para la limpieza.
- 14 No emplear medios de protección contra incendios con productos conductores de electricidad (agua, etc.)

CORTE Y SOLDADURA POR COMBUSTIÓN DE GASES

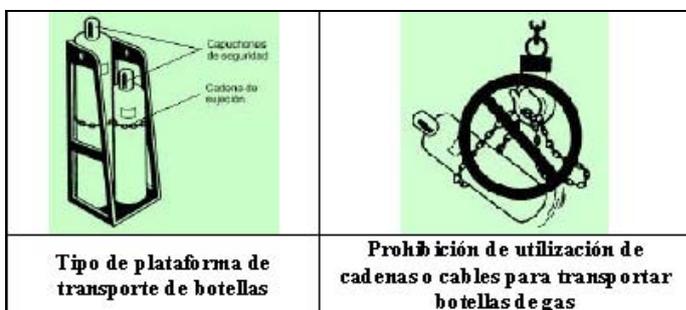


NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

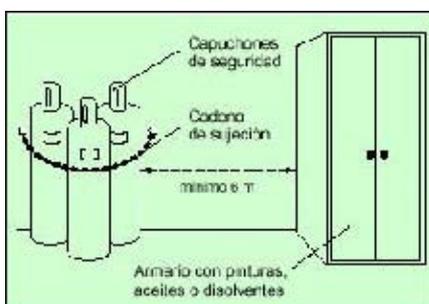


Aparato combinado antirretroceso de llama (se suele instalar a la salida del manorreductor)

- 1 En caso de percibir olor a acetileno, se ventilará rápidamente el lugar. "Jamás se utilizará oxígeno para hacerlo".
- 2 Las botellas se usarán siempre colocadas en su carro porta botellas, nunca tumbadas en el suelo. Se mantendrán en posición vertical al menos 12 horas antes de utilizar su contenido.
- 3 Las botellas que contengan diferentes gases combustibles se almacenarán separadas. El almacenamiento deberá hacerse de manera segura: en posición vertical, sujetas, alejadas de fuentes de calor y protegidas de los rayos del sol, separando y señalizando las botellas llenas de las vacías.



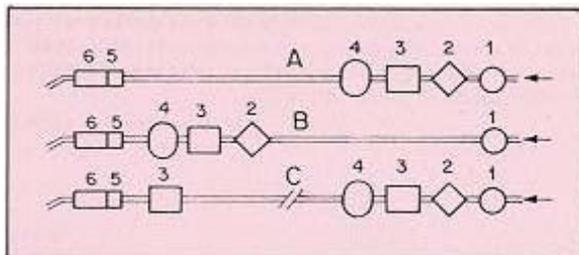
- 4 La distancia del lugar de trabajo a las botellas no será inferior a 10 m. en locales interiores y 6 m. en exteriores.



- 5 La reparación de las válvulas de las botellas sólo puede ser realizada por el suministrador.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

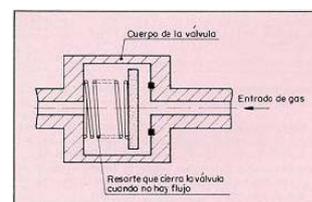
Situación de los dispositivos de seguridad



Secuencia A: 1. Manorreductor o válvula de la línea. 2. Válvula de cierre. 3. Dispositivo apaga-llamas. 4. Válvula de descarga. 5. Válvula antirretorno. 6. Soplete.

Otra secuencia alternativa es la indicada en B y para mangueras de longitud superior a 10 m la indicada en C.

- 6 Mantener siempre limpia la boquilla del soplete.
- 7 Para encender el soplete abrir primero ligeramente la válvula del oxígeno y luego la del acetileno en mayor proporción.
- 8 Para apagar el soplete cerrar primero la válvula de acetileno y a continuación la de oxígeno.
- 9 Las mangueras deben estar en perfecto estado de uso, sólidamente fijadas a las tuercas de empalme y se revisarán periódicamente.
- 10 Las mangueras no estarán tendidas sobre fuentes de calor, sometidas a golpes, productos químicos o corrosivos, en vías de tránsito, etc., sin estar debidamente protegidas.
- 11 Antes de comenzar el trabajo se comprobará con agua jabonosa que no existen pérdidas en las conexiones de las mangueras.
- 12 Las canalizaciones de todos los equipos de soldadura o corte por combustión de gases deberán estar equipadas obligatoriamente con válvulas antirretorno. Estos equipos contarán además con manómetros de aguja.
- 13 Toda la instalación de soldadura autógena deberá estar equipada con dispositivos de seguridad que eviten el retorno de oxígeno en las canalizaciones de acetileno.
- 14 Todos los equipos de soldadura o corte por combustión de gases deberán pasar una revisión anual por el fabricante o proveedor autorizado.
- 15 El personal de la empresa exterior que trabaje como soldador deberá recibir una formación adecuada de prevención de riesgos en operaciones de soldadura.
- 16 No trabajar con la ropa manchada de grasa o de cualquier otra sustancia inflamable.



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

17 En caso de incendio emplear los medios de protección contra incendios previstos.

18 Antes de soldar las piezas es conveniente lavarlas con agua.

2.7. TRABAJOS CON PRODUCTOS QUÍMICOS

1 Debe cumplirse el Reglamento de almacenamiento de productos químicos, el Real Decreto 374/01 de Riesgos Químicos.

2 Realizar las tareas encomendadas utilizando los medios asignados al efecto, con especial atención a las medidas de protección personal (máscara, gafas, guantes, buzos, etc.)

3 Si se manejan disolventes o líquidos inflamables evitar la proximidad de cualquier posible fuente de ignición. En los equipos de soldadura revisar posibles fugas antes de su utilización.

4 Para el trasvase de líquidos se utilizarán los equipos reglamentarios. En ningún caso se succionarán por la boca.

5 Utilizar para el almacenamiento, manipulación, o trasvase de productos químicos, recipientes adecuados y, en ningún caso, botellas de bebidas. Si fuese precisa la utilización de un envase especial éste deberá etiquetarse o rotularse adecuadamente.

6 Símbolos e indicaciones de peligro para destacar los riesgos principales.

T+  MUY TOXICAS	 O COMBURENTES
T  TOXICAS	 E EXPLOSIVAS
Xn  MENOS TÓXICAS O NOCIVAS	F+  EXTREMADAMENTE INFLAMABLES
Xi  IRRITANTES	F  MUY INFLAMABLES
C  CORROSIVOS	(<<N)  PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

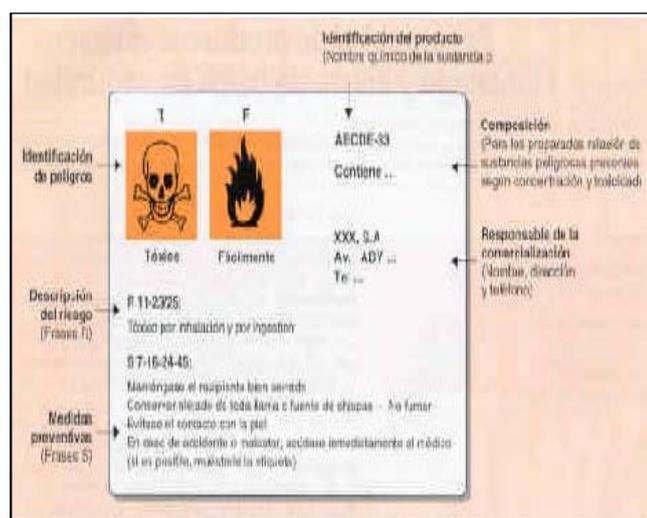
7 Los recipientes o depósitos deben cerrarse inmediatamente después del uso para evitar que se produzcan derrames de líquido o emanaciones de vapores peligrosos.

8 Al realizar operaciones de extracción, control, limpieza, etc. en recipientes que contengan sustancias nocivas, deberá evitarse su inhalación.

9 En el caso de derrame accidental deberá evitarse a toda costa el vertido a los desagües y utilizar greda, sepiolita u otra materia inorgánica absorbente. Está prohibido el uso de serrín u otra materia orgánica, ya que podría dar lugar a una combustión o a reacciones químicas peligrosas.

10 Se respetarán las indicaciones recogidas en el etiquetado de cada uno de los productos químicos utilizado.

11 Si la peligrosidad y cantidad transportada de productos químicos utilizados hace que deban cumplirse las exigencias legales del transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), se creará un Plan específico de Prevención que debe incluir el nombre de la empresa encargada de realizar el transporte y el de la persona que asume las funciones de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (R.D. 1566/99) Deben especificarse, entre otros, el lugar y forma de carga y descarga de los productos en el Centro y la forma de transporte y almacenamiento, si procede, en el interior de la nave.



	+	-	-	-	+
	-	+	-	-	-
	-	-	+	-	+
	-	-	-	+	○
	+	-	+	○	+

+ Se pueden almacenar juntas
 ○ Solamente podrán almacenarse conjuntamente, si se adoptan ciertas medidas de prevención (No deben estar en contacto)
 - No deben almacenarse juntas

Cuadro Resumen de Incompatibilidades para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (Consultar la ficha de seguridad del producto)

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

NORMAS E INSTRUCCIONES BÁSICAS DURANTE EL MANEJO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES EXISTENTES.

Se describen las normas e instrucciones de seguridad genéricas que afectan a equipos e instalaciones existentes cuyo uso y/ o mantenimiento puede realizarse por trabajadores de distintas empresas y para los que la Administración portuaria informa de sus posibles riesgos. Dichas normas no excluyen normas específicas de las empresas contratistas, sobre las cuales el personal deberá estar formado y/ o informado.

3.1. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE TRABAJO.

1 En referencia a la maquinaria y demás equipos de trabajo, se deberá cumplir con los siguientes reales decretos: Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y el Real Decreto 1644/08 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

2 Todos los equipos y máquinas que nos ocupan deberán contar con el marcado CE, su declaración de conformidad y el manual de instrucciones del fabricante, o en su defecto un certificado de adecuación al RD 1215/97.

3 Los equipos y máquinas sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron fabricados y habilitados como tales de manera expresa en el manual del fabricante de los mismos.

4 No se podrán alterar, modificar o anular los dispositivos de seguridad instalados, salvo que se adopten medidas de seguridad equivalentes, en cuyo caso, una vez terminada la intervención, se restablecerá la situación original.

5 El manejo y utilización de máquinas y equipos estará restringido a los trabajadores formados y autorizados para ello por su empresa.

6 En la puesta en marcha, desconexión o reparación de instalaciones equipos o máquinas sólo podrá intervenir el personal formado y autorizado.

7 El acceso a instalaciones, sólo podrá ser realizado por personal autorizado.

8 El radio de acción de la maquinaria y equipos de trabajo permanecerá siempre libre vigilando que así ocurra la empresa del propio trabajador.

9 Todos los equipos y máquinas se encontrarán en correcto estado de mantenimiento y contarán con la documentación necesaria para acreditarlo.

10 Antes de comenzar un trabajo se comprobará que los útiles de izado se encuentran en condiciones adecuadas y seguras.

11 No utilizar prendas ni objetos personales que puedan originar riesgos (prendas no ajustadas, anillos, relojes, etc.).

12 No se realizarán intervenciones con la máquina o instalación en movimiento o en ciclo automático.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- 13 Todos los elementos móviles, poleas, cadenas, etc. deberán estar debidamente protegidos para evitar posibles atrapamientos.
- 14 Durante la realización de intervenciones en máquinas e instalaciones, asegurar la imposibilidad de una puesta en marcha intempestiva y señalizarlo convenientemente.
- 15 Accionar la parada de emergencia correspondiente siempre que se realicen intervenciones no previstas en zonas de riesgo.
- 16 Impedir el acceso a la zona de intervención a personas ajenas a la misma.

3.2. CARROS VARADERO

- 1 Revisar visualmente antes del comienzo de cada maniobra, el estado de los cables y cadenas del equipo.
- 2 Antes de iniciar los movimientos del equipo, comprobar que no existe personal en las inmediaciones, y si lo hay se encuentra a una distancia superior a 10 m. (incluido personal de la embarcación a desplazar).
- 3 Situarse en un lugar donde se disponga de suficiente visibilidad para observar los movimientos del carro y posible personal en la zona.
- 4 En caso de no disponer / garantizar la visibilidad, se apoyará en un “compañero de maniobras” que le indicará las maniobras a seguir de manera segura (este compañero conocerá igualmente las normas).
- 5 En el caso de carros con acoplamientos hidráulicos, asegurarnos de su correcto posicionamiento antes de cualquier intervención.
- 6 Para carros con acoplamientos manuales (husillos), ajustarles mediante herramientas, palancas,... que garantice su posicionamiento. Estos ajustes siempre con máquina parada.
- 7 Asegurar el carro colocando las cadenas de seguridad (comprobar que están en buen estado).
- 8 Una vez preparada para la intervención la embarcación, se ha de garantizar que nadie pueda tocar los mandos de la instalación.
- 9 Mantener la zona de circulación del carro en perfecto estado de orden y limpieza.
- 10 Para bajar al agua la embarcación, seguir los pasos a la inversa, manteniendo la atención a la entrada de personal en el área de seguridad (10 metros).
- 11 Durante la utilización de los carros varaderos, la empresa responsable de los trabajos (reparación de barcos, pintura,...) deberá comprobar el correcto estado de la maquinaria y medios auxiliares (andamios tubulares, escaleras manuales, eslingas, estrobos, cadenas,...) a utilizar así como vigilar el uso correcto de los mismos mediante personal formado y autorizado para ello. Se seguirán las instrucciones preventivas marcadas por la empresa responsable de los trabajos.
- 12 Es muy importante la coordinación de actividades empresariales entre todas las empresas que concurran en la

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

realización de trabajos en los carros varaderos.

3.3. GRÚA BANDERA

- 1 Comprobar que la zona de trabajo se encuentra libre de obstáculos y de personas.
- 2 Revisar visualmente el estado de los elementos en tensión mecánica (gancho, cables,...).
- 3 Antes de elevar la carga realizar una pequeña elevación para comprobar su estabilidad (en caso de estar inclinada, descender y realizar un eslingado que asegure la estabilidad de la carga).
- 4 Elevar la carga siempre alineada con el polipasto (evitar balanceos).
- 5 El operario se colocará en las inmediaciones a una distancia prudencial.
- 6 Nunca colocarse bajo una carga suspendida (ni el gruista ni otras personas).
- 7 Si se utilizan eslingas, cadenas,... Se ha de asegurar su correcto uso: tanto por el peso que aguanta el accesorio, como por el estado en que se encuentra. Está prohibido el uso de accesorios para la elevación que no estén homologados (cintas, cuerdas,...).
- 8 Desplazar la carga por el área destinada, sin dejarla en zonas de paso.
- 9 Realizar un único movimiento cada vez (ejemplo: NO bajar a la vez que desplazamos).
- 10 Conocer el peso de la carga. No superar el peso máximo en ningún caso.
- 11 Transportar la carga lo más baja posible. Si existen obstáculos (contenedores, carretillas,...) durante el camino, solicitar que se retiren y mientras, esperar.
- 12 Sólo con causas justificadas, como exceso de obstáculos, reparaciones,... se puede transportar las cargas elevadas. En ese caso avisar a todo el personal para que despejen el camino. Si no ocurre esto, no seguiremos con la actividad.
- 13 Siempre vigilar y controlar la carga. Colocarnos a una distancia prudencial. No acercarnos excesivamente durante el traslado. Sólo se permite tocar la carga para posicionarla cuando no haya riesgo de atrapamiento.
- 14 Nunca debe pasar la carga por encima de personas. No dejar cargas suspendidas.

3.4. MAQUINILLOS / POLIPASTOS

Ver punto anterior (grúas bandera), siguiendo las mismas normas, aunque el menor peso de la carga puede reducir las consecuencias de un accidente.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

3.5. DUMPER

- 1 Cumplir las normas del Código de Circulación y Seguridad vial.
- 2 Conducirá sólo el personal autorizado.
- 3 Antes de comenzar a trabajar, se comprobará que la presión de los neumáticos es la recomendada por el fabricante. Esta circunstancia es fundamental para la estabilidad y el buen rendimiento de la máquina y se comprobará también el buen estado de los frenos.
- 4 Cuando se deje estacionado el vehículo se parará el motor y se accionará el freno de mano. Si está en pendiente, además se calzarán las ruedas.
- 5 Se revisará la carga antes de iniciar la marcha observando su correcta disposición y que no provoque desequilibrio en la estabilidad del dumper.
- 6 Las cargas serán apropiadas al tipo de volquete disponible y nunca dificultarán la visión del conductor.
- 7 El conductor del dumper no debe permitir el transporte de pasajeros sobre el mismo.
- 8 La subida de pendientes del dumper transportando carga, se efectuará siempre en marcha al frente, y los descensos en marcha de retroceso.
- 9 Se instalarán topes finales de recorrido ante los taludes de vertido.
- 10 Se prohibirá el transporte de piezas que sobresalgan lateralmente del cubilote del dumper.
- 11 Llevarán en el cubilote un letrero en el que se diga cual es la carga máxima admisible.
- 12 El conductor se encontrará protegido mediante un pórtico de seguridad y cinturón de seguridad de amarre al propio vehículo.
- 13 La revisión general y su mantenimiento deben seguir las instrucciones marcadas por el fabricante. Se tendrá un manual de mantenimiento preventivo en el que se indiquen las verificaciones, lubricación y limpieza a realizar periódicamente en el vehículo.
- 14 Deberá tener el manual de instrucciones.
- 15 Las operaciones de limpieza y mantenimiento se realizarán siempre con la máquina parada.

3.6. CAMARAS DE CONGELACION / REFRIGERACION

- 1 Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante. No correr por los pasillos o zonas de trabajo
- 2 Mantener en buen estado (acumulación de agua) el suelo de la instalación
- 3 Utilizar ropa de abrigo para entrar en las cámaras

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

4 Para entrar en cámaras de congelación, es preciso utilizar prendas específicas (EPI's) dependiendo del tiempo que se vaya a permanecer.

5 En cualquier caso, respetar los tiempos de recuperación marcados por el R.D. 1561 / 95, siendo orientativos los siguientes:

- (i) Entre 0° y - 5° 10 minutos cada 3 horas
- (ii) Entre - 6° y -18 ° 15 minutos cada hora
- (iii) A partir de -18° 15 minutos cada 45 minutos

6 Utilizar escaleras en buen estado para acceder a las zonas altas, no improvisar con sillas, taburetes,.... con superficies no aptas para zonas con riesgo de formar hielo.

7 Comprobar el buen funcionamiento de los dispositivos de seguridad.

8 Sistema apertura desde el interior.

Para las cámaras de congelación, además

- i. Señal luminosa de presencia de personas en el interior
- ii. Alarma óptico y acústica (si nos quedamos encerrados)
- iii. Hacha tipo bombero accesible

9 Evitar trabajar solos en las cámaras de congelación. Si esto no es posible, al menos un responsable debe saber que nos encontramos trabajando en esa área para realizar periódicamente (cada hora) una comprobación.

3.7. CARRETILLAS ELEVADORAS

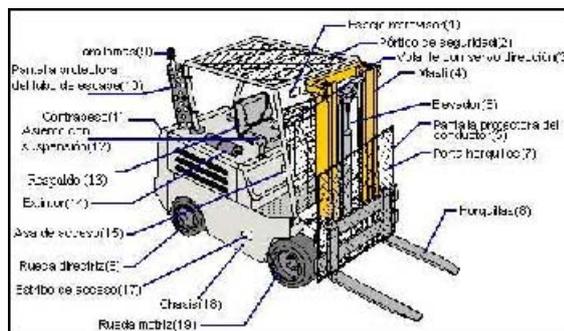
1 Toda persona que deba conducir una carretilla automotora deberá estar formada en su uso y manejo, para lo que su empresa deberá:

- a) Aportar Reconocimiento Médico específico, del año en curso, que le capacite para la conducción de este tipo de vehículos.
- b) Acreditación de asistencia a curso de seguridad sobre el manejo de carretillas automotoras.

NORMAS GENERALES:

1 Antes de iniciar el trabajo, revisar el correcto funcionamiento del vehículo, en especial el sistema de freno, avisador acústico y luminoso, sistema de elevación, etc.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA



Carretilla elevadora con motor de combustión

2 El R.D. 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo establece, entre otros, que Las carretillas estar acondicionados o equipados para limitar los riesgos de vuelco mediante medidas tales como:

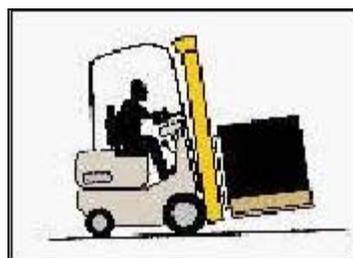
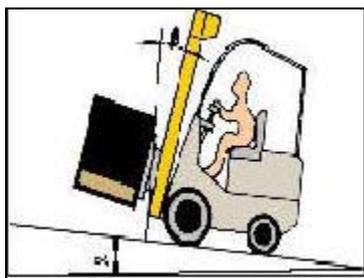
- La instalación de una cabina para el conductor.
- Una estructura que impida el vuelco del carro.
- Una estructura que garantice que, en caso de vuelco, quede espacio suficiente para el trabajador o trabajadores transportados entre el suelo y determinadas partes de dicha carretilla.
- Una estructura que mantenga al trabajador o trabajadores sobre el asiento de conducción e impida que puedan quedar atrapados por partes de la carretilla volcada.

3 La necesidad de disponer de asientos ergonómicos, que amortigüen las vibraciones y dispongan de cinturón de seguridad también está recogido en el R.D. 1435/1992 y en diversas NTP del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4 Circular con la carga a 15 cm. del suelo y los montantes inclinados hacia atrás.

5 Las carretillas sólo deben circular por las pistas interiores o exteriores que tengan el firme en condiciones adecuadas de resistencia y continuidad.

6 Las bajadas de pendientes con carretillas cargadas sólo podrán hacerse marcha atrás. También se utilizará esta posición en los transportes de cargas que impidan la visibilidad frontal.

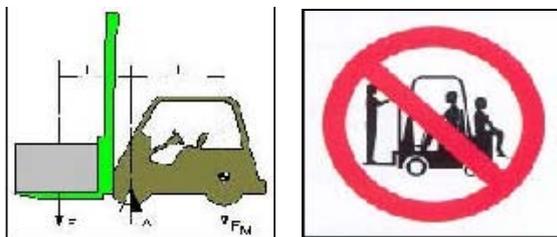


7 Las cargas no podrán sobrepasar la capacidad máxima establecida para cada máquina, y jamás se utilizarán

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

contrapesos para aumentar su capacidad.

8 El centro de gravedad de la carga estará lo más cerca posible del mástil.



9 No se transportarán otras personas, salvo que el vehículo esté especialmente habilitado con asiento supletorio y asidero. En ningún caso se admitirá el desplazamiento de carretillas con personas en la plataforma de trabajo.

10 La carretilla no debe estacionarse en pendientes y, en caso necesario, se utilizarán calzos.

11 Al cruzar puertas automáticas o dinteles se comprobará la altura de la carga y se reducirá la velocidad para asegurar un tiempo de apertura adecuado.

12 Las horquillas deben usarse conjuntamente y no deben sobresalir en exceso de la carga.

13 La elevación de personas para realizar trabajos en altura sólo está permitido cuando se usa un medio cerrado con barandillas laterales de altura suficiente, alojamiento para las uñas y sistemas de inmovilización de la plataforma de trabajo. Durante la realización de este tipo de operación, el vehículo deberá estar parado, con el freno de mano puesto, y calzado.

14 En ningún caso se admitirá el desplazamiento de carretillas con personas en la plataforma de trabajo.

15 De utilizar Plataforma-Carretilla, ésta debe cumplir las siguientes condiciones:

-Placa en la plataforma indicando:

Peso máximo: 300 Kg. Altura máxima de trabajo: 5 m.

Obligatorio: Freno de mano posicionado

Transmisión en punto muerto. Prohibido utilizar para subir/bajar.

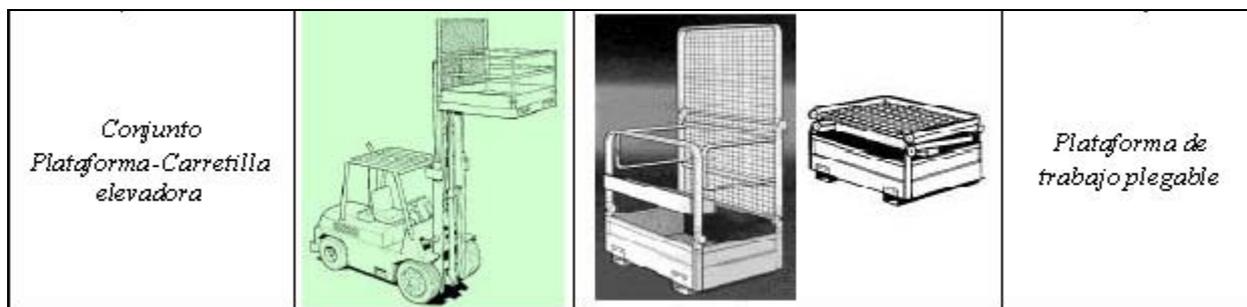
-La plataforma debe disponer de una protección próxima al mástil de altura 1.900 mm. mínimo, y un enrejillado con un tamaño de abertura compatible con la distancia a la zona de posible atrapamiento.

-Número máximo de personas a elevar: Dos.

-El perímetro de la plataforma se deberá proteger en su totalidad por una barandilla superior situada entre 900 y 1100 mm. de la base, un rodapiés con una altura mínima de 100 mm. y una barra intermedia situada aproximadamente a una distancia media entre la parte superior del rodapiés y la parte inferior de la barandilla superior.

-La plataforma debe estar fijada de forma segura al sistema de elevación u horquillas de la carretilla.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA



15 Está prohibido circular con la carga en alto.

16 El vehículo se estacionará en las zonas previstas a tal efecto y, en casos excepcionales, podrá hacerse en zonas con visibilidad, sin interrumpir accesos y siempre dejando las horquillas sobre el pavimento, con el freno accionado y retirada la llave del contacto.



17 Es obligatorio realizar un mantenimiento preventivo periódico de los carros automotores y llevar a cabo un registro documental de las revisiones.

3.8. HERRAMIENTAS MANUALES

1 Antes de comenzar el trabajo se comprobará que las herramientas se encuentran en condiciones adecuadas para las funciones que se deben realizar.

2 Las herramientas manuales sólo deben utilizarse para los fines específicos para los que han sido construidas y diseñadas.

3 Las herramientas no se dejarán sobre andamios, pasarelas, escaleras o lugares elevados de los cuales puedan caer sobre personas.

4 Todas las herramientas manuales se conservarán siempre limpias. Al utilizarlas, las manos se tendrán siempre limpias de sustancias que impidan la seguridad en la sujeción.

5 Los puestos de trabajo fijos o talleres dispondrán de portaherramientas o estantes adecuados para las herramientas en uso.

6 Los electricistas que usen herramientas manuales en trabajos de líneas y aparatos eléctricos que eventualmente puedan estar bajo tensión, dispondrán del conveniente mango aislante.

7 No se deben transportar herramientas y útiles cortantes o punzantes en los bolsillos de la ropa de trabajo. Se utilizará, en estos casos, arnés portaherramientas.

8 La reparación, afilado, templado o cualquier otra operación la deberá realizar personal especializado evitando

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

en todo caso efectuar reparaciones provisionales.

- 9 En general para el tratado y afilado de las herramientas se deberán seguir las instrucciones del fabricante.
- 10 Para el transporte de las herramientas se deben tomar las siguientes medidas:
 - i. El transporte de herramientas se debe realizar en cajas, bolsas o cinturones especialmente diseñados para ello.
 - ii. Las herramientas no se deben llevar en los bolsillos sean punzantes o cortantes o no.
 - iii. Cuando se deban subir escaleras o realizar maniobras de ascenso o descenso, las herramientas se llevarán de forma que las manos queden libres.

3.9. ESCALERAS

- 1 Las escaleras de madera estarán formadas por largueros de una sola pieza carente de nudos, con peldaños ensamblados no clavados. Para su mantenimiento se pintarán con barnices transparentes, nunca con pinturas opacas.
- 2 Las escaleras metálicas estarán formadas por largueros de una sola pieza, sin deformaciones o abolladuras. Estarán pintadas con pintura antioxidación, si fuera necesario. No estarán suplementadas con uniones soldadas.
- 3 Las escaleras de mano no se usarán para salvar más de 5 metros, a menos que estén reforzadas en su centro (escaleras de madera) o mediante instalación de dispositivos industriales fabricados para tal fin (escaleras metálicas). Prohibido su uso para alturas superiores a 7 metros.
- 4 Las escaleras de mano dispondrán de zapatas antideslizantes adecuadas a la superficie del terreno en que se utilice o ganchos de sujeción en cabecera.
- 5 Cuando su trabajo lo requiera, dispondrán además de ganchos de sujeción en cabecera, o en su defecto estarán firmemente amarradas en su extremo superior.
- 6 La escalera de mano se instalará de tal forma que, en la medida de lo posible, forme un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.
- 7 La distancia de separación entre el apoyo en el suelo de la escalera y la vertical del punto de desembarco será de 1/4 de la longitud desde la base al punto de desembarco de la misma. La escalera sobrepasará en 1 m. por encima de este punto.
- 8 Siempre se subirá o bajará una escalera dando frente a la misma. Nunca se encontrarán dos o más personas sobre una escalera.
- 9 Para efectuar trabajos sobre una escalera, nunca se tratará de alcanzar zonas alejadas del eje de la misma y siempre se realizarán afianzando firmemente los apoyos de la escalera. Las herramientas deben de transportarse en bolsas o maletines adecuados, pendientes de los hombros o utilizando cinturones portaherramientas y nunca en las manos de forma que puedan dificultar el agarre.
- 10 Con escaleras de tijera, se utilizarán refuerzos de unión de los largueros, para evitar que puedan abrirse.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- 11 Deberían utilizarse las escaleras de tijera abriendo ambos largueros a su posición de máxima apertura.
- 12 Las escaleras de mano jamás se apoyarán sobre superficies no planas , frágiles o deslizantes.
- 13 Nunca se intervendrá solo, deberá haber un ayudante en el suelo.
- 14 Nunca se trabajará en escaleras cuando las condiciones climáticas sean desfavorables.

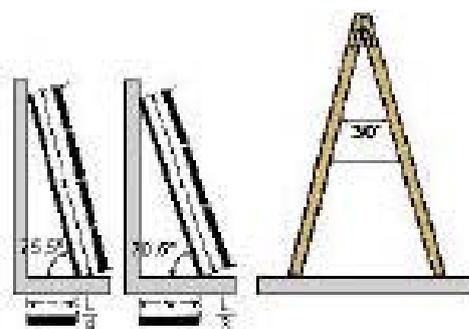
COLOCACIÓN DE ESCALERAS PARA TRABAJO.

ELECCIÓN DEL LUGAR DONDE LEVANTAR LA ESCALERA No situar la escalera detrás de una puerta que previamente no se ha cerrado. No podrá ser abierta accidentalmente. Limpiar de objetos las proximidades del punto de apoyo de la escalera. No situarla en lugar de paso para evitar todo riesgo de colisión con peatones o vehículos y en cualquier caso balizarla o situar una persona que avise de la circunstancia.

SITUACIÓN DEL PIE DE LA ESCALERA Las superficies deben ser planas, horizontales, resistentes y no deslizantes. La ausencia de cualquiera de estas condiciones puede provocar graves accidentes. No se debe situar una escalera sobre elementos inestables o móviles (cajas, bidones, planchas, etc).

INCLINACIÓN DE LA ESCALERA La escalera de mano se instalará de tal forma que, en la medida de lo posible, forme un ángulo aproximado de 75° con la horizontal

El ángulo de apertura de una escalera de tijera debe ser de 30° como máximo, con la cuerda extendida que une los dos planos o el limitador de apertura bloqueado.



ESTABILIZACIÓN DE LA ESCALERA .SISTEMAS DE SUJECCIÓN Y APOYO Para dar a la escalera la estabilidad necesaria, se emplean dispositivos que, adaptados a los largueros, proporcionan en condiciones normales, una resistencia suficiente frente a deslizamiento y vuelco. Pueden ser fijos, solidarios o independientes adaptados a la escalera.

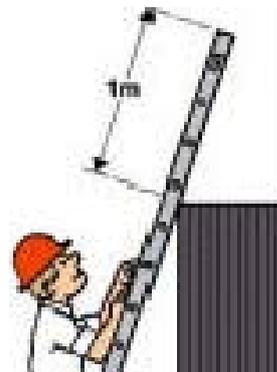
Se emplean para este objetivo diversos sistemas en función de las características del suelo y/o de la operación realizada.

Fricción o zapatas

Se basan en un fuerte incremento del coeficiente de rozamiento entre las superficies de contacto en los puntos de apoyo de la escalera. Hay diversos según el tipo de suelo.



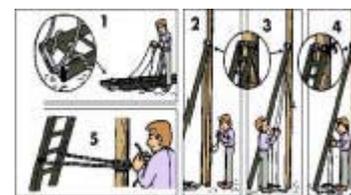
NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA



La escalera debe sobrepasar al menos en 1 m el punto de apoyo superior.

INMOVILIZACIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DE LA ESCALERA

La inmovilización de la parte superior de la escalera por medio de una cuerda es siempre aconsejable sobre todo en el sector de la construcción y siempre que su estabilidad no esté asegurada. Se debe tener en cuenta la forma de atar la escalera y los puntos fijos donde se va a sujetar la cuerda.



.El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por 2 o más personas simultáneamente.

Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

Una característica importante que debería reunir una escalera portátil, al menos nueva, es el marcado, es decir, que cumpla con los mínimos de seguridad que la Unión Europea exige (normas UNE-EN 131-1 y 131-2). Dicho marcado debe ser duradero y debe contener los siguientes puntos:

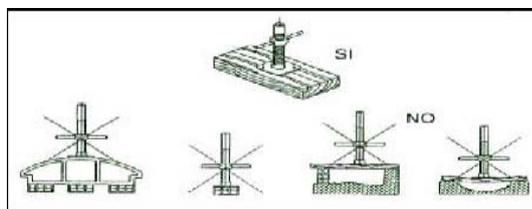
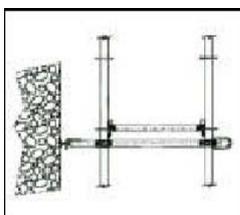
- El nombre del fabricante y/o distribuidor. El tipo de escalera (descripción del tipo, número y longitud de las piezas). El año y mes de la fabricación y/o número de serie.
- Indicación de la inclinación de la escalera, excepto en los casos cuando por su fabricación o diseño fuera obvio que no debe indicarse.
- La carga máxima admisible.

3.10. ANDAMIOS

- 1 No se podrán transportar sobre los andamios, personal, herramientas, útiles de trabajo o materiales.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- 2 Los andamios móviles estarán dotados de freno en sus ruedas. En caso de carecer del mismo, se calzarán adecuadamente para evitar un desplazamiento imprevisto.
- 3 Los andamios fijos se nivelarán adecuadamente mediante dispositivos de tornillo o similar acoplados a las patas de apoyo. Nunca se utilizarán para este menester ladrillos, bloques o materiales de escasa resistencia a la compresión o deslizantes. En caso de superficies de poca consistencia, se acoplarán a las patas de apoyo tableros con suficiente superficie para que impidan el desequilibrio del andamio.
- 4 En caso de utilizar andamios de altura elevada, se arriostrarán y se anclarán, si es posible, a elementos resistentes o estructuras exteriores al andamio.



- 5 La plataforma de trabajo de un andamio, fijo o móvil, tendrá una anchura mínima de 0,60 m., formada por elementos metálicos firmemente anclados entre sí y a la estructura del andamio para evitar su deslizamiento. En todo caso, si están ubicados a 2 metros o más de altura, contarán con una protección perimetral de 0,90 m. de altura, barra intermedia a 0,50 m. y rodapié de 0,15 m.
- 6 En el caso de que hubiese que efectuar operaciones fuera de la plataforma de trabajo, se utilizará arnés de seguridad, anclado a un punto resistente exterior o, en su defecto, a la estructura del propio andamio, siempre y cuando éste ofrezca las suficientes garantías de seguridad y estabilidad.
- 7 Para efectuar trabajos con andamios elevados en las proximidades de líneas eléctricas con tensión, se adoptarán las medidas necesarias para evitar un contacto del andamio con la línea.

AT.- Solicitar por escrito a la compañía eléctrica la descarga de la línea, su desvío o su elevación. Si no se pueden realizar alguna de las medidas anteriores, se deben establecer unas distancias mínimas de seguridad desde el punto más cercano del andamio a la línea de AT que según indica el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión son:

Tensión < 66.000 V. □ d = 3 m.

Tensión > 66.000 V. □ d = 5 m.

BT.- Solicitar por escrito a la compañía eléctrica el desvío de la línea eléctrica. Si no se puede desviar la línea se deben colocar vainas aislantes sobre los conductores y caperuzas aislantes sobre los aisladores.

- 8 En el montaje de un andamio no se utilizarán cuerdas, alambres, etc. Todos los elementos deberán embridarse entre sí y con sujeciones homologadas.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- 9 Si el andamio necesita tener más de dos cuerpos de altura, deberá utilizarse un andamio perimetral fijo (tipo europeo).
- 10 No se iniciará un nuevo nivel, sin antes haber concluido el nivel de partida con todos los elementos de estabilidad (cruces de San Andrés y arriostramientos).
- 11 En ningún caso se permanecerá en las proximidades de los andamios a una distancia inferior a 4 metros en prevención de accidentes.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

4. NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA

Como parte del correcto proceso de la implantación efectiva del Plan de Emergencias en los puertos de titularidad autonómica de Cantabria, se procede a informar de las posibles situaciones de riesgo detectadas y la actuación correcta en caso de que se llegaran a producir.

Dicha información se ha de transmitir a todas las personas involucradas, tanto si forman parte del propio Plan de Emergencias, como personal que se encuentre en las instalaciones del mismo.

4.1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: Normas generales.

4.2. SITUACIONES DE EMERGENCIA: Normas generales.

1. Ante una evacuación en tierra y/ o a bordo de embarcación.
2. Ante un incendio (en edificios, embarcación amarrada, zona técnica o de varadero que afecta a las embarcaciones, estación de suministro de combustible).
3. Ante un escape de gas.
4. Frente a una explosión.
5. Ante un aviso de bomba o detección de paquete sospechoso.
6. Sucesos derivados de comportamientos antisociales.
7. Incidente o accidente en un ascensor.
8. Incidencia con productos químicos peligrosos (derrame de hidrocarburos sobre espejo de agua del puerto o en tierra).
9. Fenómeno derivado de la naturaleza.
10. Terremoto.
11. Caída de rayo.
12. Temporal marítimo.
13. Persona caída al agua.
14. Vías de agua en embarcación.
15. Colisión de embarcaciones/abordaje.

4.3. ACTUACIONES ELEMENTALES EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS

Normas generales

- a. Resucitación cardiopulmonar

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- b. Hemorragias
- c. Heridas
- d. Quemaduras
- e. Desmayos
- f. Convulsiones
- g. Proyecciones en la cara
- h. Cuerpo extraño en los ojos
- i. Productos tóxicos
- j. Descargas eléctricas

4.1. **PREVENCION Y PROTECCION: Normas generales**



Como norma general, siempre que se observe una condición insegura, se actuará según la pauta siguiente: eliminar o minimizar su origen, poniéndola en conocimiento del Responsable del Puerto.

Se establecen a continuación determinadas normas y recomendaciones enfocadas a la prevención y a la protección en las instalaciones del Puerto.

1. Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado, ya que el exceso de papeles puede ocasionar un incendio.
2. No almacenar debajo de muebles o detrás de puertas, cartones, cajas, etc.
3. Al finalizar la jornada laboral desconecte todos los aparatos eléctricos que no sea necesario que permanezcan encendidos.
4. No utilice aparatos eléctricos en mal estado, pueden provocar cortocircuitos.
5. No utilizar aparatos eléctricos en zonas húmedas y nunca manipularlos con las manos mojadas.
6. Si fuma utilice los ceniceros y asegúrese de que no queda ninguna colilla encendida.
7. No tire la ceniza a las papeleras.
8. No fumar cerca de productos inflamables o explosivos.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

9. No situar materiales combustibles sobre los aparatos de iluminación o calefacción.
10. No acercarse a materiales inflamables: trapos, sprays, papel o combustibles a fuentes de calor intensas.
11. No obstaculizar los recorridos de evacuación, las salidas de emergencia, situación de los extintores, etc. Tenga una idea clara de cómo salir del edificio.
12. No sobrecargar los enchufes o alargadores eléctricos con ladrones, regletas etc., ya que al sobrecargarse pueden provocar incendios.
13. En caso de emergencia no utilice los ascensores, montacargas u otros medios de transporte de personas.
14. Las puertas cortafuegos o RF (Resistente al Fuego) deben permanecer siempre cerradas, ya que forman parte de la sectorización de los edificios.
15. En caso de derrame de hidrocarburos: Gran parte de los hidrocarburos, una hora después de producirse el derrame, el espesor de la película que se forma puede llegar hasta un milímetro, reduciéndose rápidamente hasta pocas micras al cabo de tres o cuatro horas, por lo que este efecto de esparcimiento tiene gran importancia a la hora de intentar su recogida. El uso preventivo de barreras absorbentes en la posición más adecuada ante una maniobra de riesgo, constituye un elemento de fundamental importancia a la hora de controlar vertidos, ya que evitaríamos su esparcimiento facilitando de este modo su control y rápida recogida.

4.2. **SITUACIONES DE EMERGENCIA: Normas generales**

A. ANTE UNA EVACUACION EN TIERRA Y/O A BORDO DE EMBARCACIÓN.

1. Actúe con calma y serenidad. No transmita intranquilidad ni nerviosismo.
2. Si escucha una señal de evacuación, prepárese para abandonar el lugar.
3. Desconecta los aparatos eléctricos a tu cargo en caso de que no sea peligroso.
4. Si te encuentras con personal a tu cargo o visitas, acompáñala hasta el exterior.
5. No utilices ascensores.
6. Evacua el edificio con rapidez, pero sin correr.
7. No vuelvas atrás a recoger objetos personales.
8. Durante la evacuación, sigue las siguientes instrucciones:

- i. Realiza la evacuación de forma rápida y ordenada
- ii. Tranquiliza a las personas que durante la evacuación hayan podido perder la calma



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- iii. Ayuda a las personas impedidas o disminuidas
 - iv. No permitas que ninguna persona regrese al edificio
 9. Abandona el edificio, dirígete al punto de reunión y no te detengas junto a la puerta de salida.
 10. Permanece en el punto de reunión y sigue las instrucciones de los encargados de emergencia.
 11. En caso de tener que evacuar a accidentados a bordo de embarcación:
 - i. Póngase en contacto por la emisora o por teléfono con la oficina y/o persona de vigilancia y/o responsable del puerto.
 - ii. El responsable del puerto comunicará inicialmente la emergencia a Capitanía Marítima de la zona y a los servicios sanitarios externos.
 - iii. Facilite el atraque a la embarcación que llegue con el/los accidentados.
 - iv. Prestar toda la ayuda posible al/los accidentados hasta la llegada de los servicios de asistencia externos.
 - v. Acotar la zona para que no accedan personas ajenas a la organización.
 - vi. Facilitar la evacuación de personas con movilidad reducida, a través de fingers o pasarelas. Para ello se facilitará un amarre que disponga de estos medios y que se encuentre accesible para una ambulancia, si fuera necesario.
- B. ANTE UN INCENDIO (EN EDIFICIOS, EMBARCACIÓN AMARRADA, ZONA TÉCNICA O DE VARADERO QUE AFECTA A LAS EMBARCACIONES, ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE).**
1. Si descubres un incendio, mantén la calma y da inmediatamente la alarma
 2. Si te encuentras solo, sal del local incendiado y cierra la puerta sin llave. No pongas en peligro tu integridad física.
 3. Comunica la emergencia conforme a los cauces establecidos. Si no los hay, ponte en contacto telefónico con un responsable del Puerto.
 4. No abras una puerta que se encuentre caliente, el fuego está próximo; de tener que hacerlo, procede muy lentamente.
 5. Si se te prenden las ropas, no corras, tiéndete en el suelo y échate a rodar.
 6. Si tienes que atravesar una zona amplia con mucho humo, procura ir agachado; la atmósfera es más respirable y la temperatura más baja a nivel de suelo. Ponte un pañuelo húmedo cubriendo nariz y boca

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

7. Si te encuentras atrapado en un recinto (almacén, oficina,...):
 - i. Cierra todas las puertas.
 - ii. Tapa con trapos, si es posible húmedos, todas las rejillas por donde entre humo.
 - iii. Haz saber de tu presencia (teléfono, ventana,...).

8. Si crees posible apagar el fuego mediante extintores, utilízalos actuando preferiblemente con otro compañero. Sitúate entre la puerta de salida y las llamas.

9. Utiliza el agente extintor más apropiado a cada clase de fuego.■

Agente	A	B	C	D	Fuego eléctrico
	Sólido	Líquido	Gases	Prod..químico	
Agua pulverizada	XX	NO	NO	NO	NO
Agua chorro	XXX	X	NO	NO	NO
Polvo ABC	XX	XX	XX	NO	X
Polvo seco	NO	XXX	XX	NO	X
Espuma	XX	XX	NO	NO	X
CO2	X	X	NO	NO	XXX
Arena/ conterol	X	X	NO	XXX	NO
Nebulizad	XXX	XXX	NO	X	X



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

C. ANTE UN ESCAPE DE GAS

1. Un escape de gas generalmente presenta síntomas para su detección. Los combustibles comunes pueden llevar aditivos que producen el olor a gas
2. Ante un escape: cortar el suministro, abrir puertas y ventanas para airear
3. No encienda luces, teléfonos móviles, radios u otros aparatos eléctricos, linternas o mecheros.
4. Si al abrir una puerta, detecta olor a gas y está fumando, no tire la colilla. Manténgala en alto, salga y apáguela en un lugar alejado
5. Transmite la alarma al responsable del Puerto para evacuar, evitando daños a terceros involuntariamente en el suceso

D. FRENTE A UNA EXPLOSION

Las explosiones aparecen de forma súbita y provocan importantes daños por la onda expansiva o los derrumbamientos. Su origen más frecuente puede ser un escape de gas o por exceso de presión en un equipo.

1. De la alerta.
2. Auxilie si tiene conocimientos de rescate o atención de heridos hasta la llegada de la ayuda externa. Si carece de estos conocimientos, coopere con serenidad fuera del escenario del siniestro.
3. Aléjese de la zona de riesgo sin abandonar el recinto del Puerto. No usar el vehículo para evitar bloquear los accesos. Cooperar para el mantenimiento del buen orden y control.
4. Atender a las instrucciones emitidas por los equipos de emergencia.



E. ANTE UN AVISO DE BOMBA O DETECCION DE PAQUETE SOSPECHOSO.

1. Transmitir la información al personal responsable del Puerto. Atender a sus instrucciones.
2. No manipular los paquetes sospechosos; alejarse prudentemente, advertir de su situación y evitar situaciones de pánico innecesarias.
3. Tratar estos sucesos con diligencia y discreción para evitar situaciones de pánico, en ocasiones de mayor gravedad.

F. SUCESOS DERIVADOS DE COMPORTAMIENTOS ANTISOCIALES

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

Se pueden considerar como tales el acceso a zonas no autorizadas, robo o hurto, los atracos o agresiones, enfrentamientos con personal que accede a instalaciones (bañistas, pescadores,.....) u otro tipo de disturbios.

1. En caso de que alguna persona muestre una actitud agresiva, comunicarlo al responsable del Puerto. Atender a sus instrucciones
2. Ante un peligro de integridad física, no hacer frente al agresor, si acaso tratar de sosegarlo si se observan síntomas de sobre excitación o existan personas en peligro
3. Salvo atención a un herido, evitar la destrucción de las pruebas.



G. INCIDENTE O ACCIDENTE EN UN ASCENSOR O MONTACARGAS

1. Ante un problema en el funcionamiento de un ascensor (con personas bloqueadas en su interior o funcionamiento anormal) avisar al responsable del Puerto y bloquear el ascensor
2. Tranquilizar la personal atrapado
3. Evitar aglomeraciones

H. INCIDENTE CON PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS (DERRAME DE HIDROCARBUROS SOBRE ESPEJO DE AGUA DEL PUERTO O EN TIERRA)

1. Durante el manejo, prestar atención al pictograma e indicaciones de peligrosidad del producto. Utilizar los medios y equipos de protección indicados.
2. Evitar el contacto con el producto, ya sea gas, líquido o gaseoso.
3. Evitar que el producto se siga derramando.
4. Cortar inmediatamente todos los posibles focos de ignición: llamas, electricidad,...
5. Si resulta necesario evacuar, hacerlo como se describe en el punto A.
6. Ventilar el local.
7. Absorber el producto derramado con arena, tierra o material inerte adecuado. Nunca usar serrín.



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

8. No verter nunca directamente al alcantarillado.
9. Trasladar rápidamente a un lugar seguro y eliminar los residuos peligrosos mediante el tratamiento oportuno (Responsable del Puerto).
10. En caso de derrame de hidrocarburos tanto vertido al mar como en un muelle o zona seca:
 - i. Si se ha realizado una buena prevención en el mar, instalando barreras absorbentes, ya tenemos un dispositivo que nos permitirá actuar de manera rápida, segura y eficaz. En caso contrario, haya que instalarlas rápidamente para evitar su extensión.
 - ii. Una vez instaladas las barreras, extender sobre la mancha los absorbentes (primero los paños y si resultase insuficiente por la cantidad de hidrocarburo vertido seguiríamos aplicando la turba absorbente) que empezarán a actuar de manera rápida y eficaz, absorbiendo el hidrocarburo derramado.
 - iii. En caso de vertido en un muelle o zona seca: extender sobre la mancha los absorbentes (en este caso primero la turba absorbente), que empezará a actuar de manera rápida y eficaz, absorbiendo el hidrocarburo derramado. Una vez saturados de hidrocarburo los absorbentes, se barrerán con el escobón amontonándolos para hacer más fácil su recogida.
 - iv. No se arriesgue inútilmente. No actúe nunca solo. Póngase en contacto con el responsable del puerto que lo notificará a Capitanía Marítima.
 - v. Si el volumen derramado es significativo notifique esta circunstancia a los bomberos para que acudan a colaborar en el siniestro. Si el vertido afecta a la costa se activará el plan territorial de actuación en caso de contaminación marítima.
 - vi. En caso de que el episodio de contaminación sea significativo se reportará al Centro Nacional de Coordinación de Salvamento y Lucha contra la Contaminación de acuerdo al impreso POLREP (Pollution Reporting System).
 - vii. Consideraciones generales en caso del derrame de hidrocarburos sobre el espejo del agua:
 1. Trate de contener el derrame actuando sobre el foco, evitando que se prolongue el vertido.
 2. Avise al responsable del puerto y de la actividad si corresponde para que procedan a:
 - a. Contenga el vertido sobre el agua desplegando las barreras flotantes y recogiendo el hidrocarburo (aceite o combustible principalmente) con materiales absorbentes de base polipropileno, tubulares o planos.
 - b. Tenga en cuenta la dirección del viento y corriente para la colocación de las barreras flotantes.

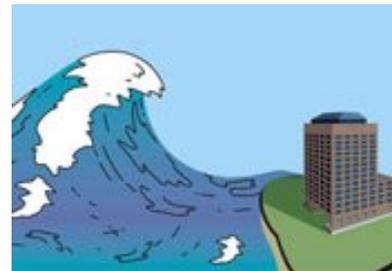
NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

- c. Acote la zona, evitando que accedan personas ajenas a la organización.
 - d. Conforme se empapen los medios de absorción de la sustancia derramada, vaya retirándolos para mejorar la eficacia de medios de absorción adicionales.
 - e. Recoja los medios de absorción de la sustancia derramada, gestiónelos como residuo peligroso a través de empresas autorizadas para ello. Tenga disponible al menos un contenedor para recoger los residuos que se generen.
 - f. Emplee guantes y material de seguridad para la manipulación del vertido.
 - g. Utilice medios dispersantes y jabones para limpiar el hidrocarburo que pueda manchar la superficie de cascos de embarcaciones, muelles o cantiles.
- viii. Consideraciones generales en caso del derrame de hidrocarburos sobre el espejo del agua:
- 1. Trate de actuar inicialmente si es posible sobre el foco que produce el vertido o derrame, evitando que siga produciéndose.
 - 2. Avise al responsable del puerto y de la actividad si corresponde para que procedan a:
 - a. Acotar la zona, evitando que accedan personas ajenas a la organización.
 - b. Contenga el derrame, evitando que se dirija al mar o a los sistemas de recogida de aguas residuales.
 - c. Utilice mantas o barreras absorbentes para contener y aislar el derrame.
 - d. Si la sustancia derramada es inflamable (gasoil, aceites) dispóngase a actuar con los extintores portátiles ante un posible incendio o explosión.
 - e. Conforme se empapen los medios de absorción de la sustancia derramada, vaya retirándolos para mejorar la eficacia de medios de absorción adicionales.
 - f. Recoja los medios de absorción de la sustancia derramada, gestiónelos como residuo peligroso a través de empresas autorizadas para ello.
- ix. Si se producen gases que pudiesen ser tóxicos, organice la evacuación en dirección transversal al viento.

I. PREVISION DE RIESGO POR FENOMENO DERIVADO DE LA NATURALEZA

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

Ante una situación previsible de condiciones climatológicas adversas (lluvias fuertes, vientos, tornados,...) el Responsable del Puerto tomará las medidas oportunas en cuanto a información y balizamiento de las zonas de acceso prohibido.



J. POSIBILIDAD DE TERREMOTO

Al tratarse de un suceso que aparece de forma súbita y prácticamente sin previsión, se procederá de la siguiente manera:

1. Si el terremoto no es muy fuerte, tranquilizarse ya que pasará en un momento
2. Si es violento:

. **Si está en un edificio:** quedarse dentro, situarse en una zona con menor riesgo (debajo de los dinteles de una puerta, junto a un muro de carga, en un rincón,...) y proteger la cabeza y cara con los brazos; alejarse de lugares con previsible riesgo de caída de objetos.



- i. Mantenerse lejos de paredes exteriores, ventanas, cristaleras,....
- ii. No usar velas, cerillas, ni llamas durante o después del temblor
- iii. No utilizar el ascensor.

. **Si está en el exterior:** alejarse de las proximidades de edificios y de tendidos eléctricos. No entrar en el edificio

K. CAIDA DE RAYO

1. Buscar refugio en una edificación
2. Si no es posible, cobijarse dentro de una estructura aislada completamente metálica (interior de un coche)
3. Si no hay refugio cerca, acuclillarse y juntar los pies. No poner las manos sobre objetos conectados a tierra.
4. No montar en moto o en bicicleta
5. Evitar tocar estructuras metálicas, vallas, marcos de ventanas,....



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

6. No llevar objetos que sobresalgan por encima de la cabeza (paraguas, herramientas, etc.) especialmente si son metálicos.

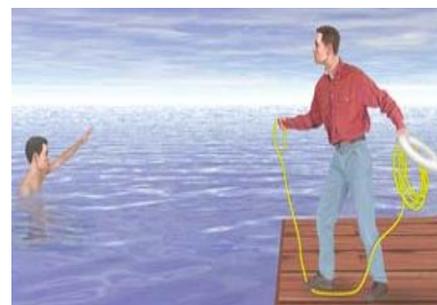
L. TEMPORAL MARÍTIMO

1. Los propietarios de las embarcaciones deberán revisar el estado de los amarres, cornamusas, norays y bitas. Así como adoptar medidas "especiales" para proteger las embarcaciones de los golpes que pudieran dar contra muelles, pantalanes y embarcaciones vecinas durante el temporal marítimo.
2. No adentrarse en diques o espigones ni aproximarse a pretilas de protección.
3. El personal del puerto acotará las zonas de riesgo, para que no accedan personas ajenas, éstas no deberán ignorar ni saltarse, las medidas puestas por el GOBIERNO DE CANTABRIA.

M. CAÍDA DE PERSONA AL AGUA

Las acciones que se mencionan a continuación, a título orientativo, son prácticamente instantáneas y simultáneas

1. Gritar "hombre al agua" y buscar ayuda.
2. Observar si está consciente o no (intentar comunicarnos con él).
3. Si está consciente, lanzarle de inmediato un aro salvavidas.
4. Si no está consciente, lanzar el aro salvavidas y posteriormente, si estamos capacitados, lanzarnos nosotros buscando primero el aro salvavidas y después a la persona a rescatar. Salvo que la situación sea dramática, intenta disponer de otra persona de apoyo en tierra. No tirarnos nunca de cabeza (posiblemente el calado sea poco profundo y por ello la persona haya tenido un traumatismo y esté inconsciente).
5. Si no es posible sacar al accidentado por el muelle o pantalán más cercano y si no existen escaleras, se acudirá al lugar del siniestro con la embarcación auxiliar.
6. Tenga disponible cabos para halar de los aros. Tenga disponibles escaleras portátiles para poder auxiliar al accidentado desde el muelle o desde una embarcación.
7. Se tendrán disponibles mantas y ropa de abrigo para auxiliar al náufrago una vez en tierra.
8. Si hubiesen embarcaciones navegando alrededor del náufrago se les avisaría del peligro a través de la megafonía, emisora (canal 9) o de viva voz si hay personal en las inmediaciones.
9. En cualquier caso, no perder de vista a la persona que ha caído al agua.



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

N. VIAS DE AGUA EN EMBARCACIÓN

1. No se arriesgue inútilmente. No actúe nunca solo. Póngase en contacto con el responsable del puerto, éste comunicará inicialmente la emergencia a Capitanía Marítima. Si se producen emergencias médicas se avisaría a los servicios sanitarios e incluso a la Guardia Civil.
2. Alerte por la emisora (canal 9) para que los navegantes identifiquen la localización de la emergencia y no accedan a la zona o área afectada.
3. Si la embarcación tiene gobierno o se puede remolcar, hágase hacia una zona de menor tráfico y próxima a algún muelle si fuera posible.
4. Si el siniestro se produce en el canal de entrada al puerto, remólquese hacia otra zona donde no impida el acceso al puerto por mar.
5. Préstese especial atención a la contaminación ocasionada por el accidente. Colóquese una barrera de protección alrededor de la embarcación siniestrada, por si se derrama combustible, aceites u otras sustancias contaminantes.
6. Tenga accesibles los sistemas de actuación antes casos de incendios, por si se produjera esa situación derivada del incidente.
7. Actívense los medios de achique disponibles.
8. Si la vía de agua produce el hundimiento parcial o total de la embarcación, actívense los sistemas de flotación mediante boyas o globos de aire, para poder trasladar la embarcación hasta el lugar donde se encuentre la grúa.

O. COLISIÓN DE EMBARCACIONES/ABORDAJE

1. No se arriesgue inútilmente. No actúe nunca solo. Póngase en contacto con el responsable del puerto, éste comunicará inicialmente la emergencia a Capitanía Marítima. Si se producen emergencias médicas se avisaría a los servicios sanitarios e incluso a la Guardia Civil.
2. Alerte por la emisora (canal 9) para que los navegantes identifiquen la localización de la emergencia y no accedan a la zona o área afectada.
3. Si la embarcación tiene gobierno o se puede remolcar, hágase hacia una zona de menor tráfico y próxima a algún muelle o pantalán si fuera posible. En caso de dudar de la flotabilidad de la embarcación, diríjase a la zona en la que se encuentra la grúa para izar la embarcación y sacarla del agua.
4. Téngase en cuenta que en caso de colisión o abordaje, es posible que se produzcan daños estructurales en la embarcación, incluso fisuras que podrían abrir vías de agua.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

5. Si el siniestro se produce en el canal de entrada al puerto, remólquese hacia otra zona donde no impida el acceso al puerto por mar. Compruébese antes la estanqueidad de la embarcación.
6. Préstese especial atención a la contaminación ocasionada por el accidente. Colóquese una barrera de protección alrededor de la embarcación siniestrada, por si se derrama combustible, aceites u otras sustancias contaminantes.
7. Tenga accesibles los sistemas de actuación antes casos de incendios, por si se produjera esa situación derivada del incidente.
8. Actívense los medios de achique disponibles.
9. Si la vía de agua produce el hundimiento parcial o total de la embarcación, actívense los sistemas de flotación mediante boyas o globos de aire, para poder trasladar la embarcación hasta el lugar donde se encuentre la grúa.

4.3. ACTUACIONES ELEMENTALES EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS

En caso de accidente a personal que se encuentre en el recinto del Puerto, es necesario proceder con calma y cautela recordando los siguientes pasos:

Secuencia de actuación: **PAS**

1. **Proteger**
2. **Avisar**
3. **Socorrer**

Si conoce procedimientos de primeros auxilios, realice un reconocimiento de signos vitales:

1. Consciencia
2. Respiración
3. Pulso

RECORDAR: AL ACCIDENTADO HAY QUE TRATARLE CON URGENCIA, NO TRASLADARLE CON URGENCIA.

A. Resucitación Cardiopulmonar

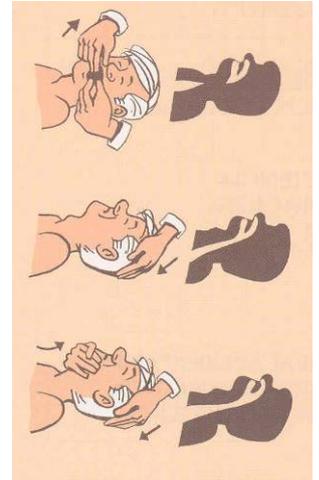
Boca a boca

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

Masaje Cardíaco

El ritmo es: 1 insuflación y 5 compresiones (12 y 60 respectivamente por minuto)

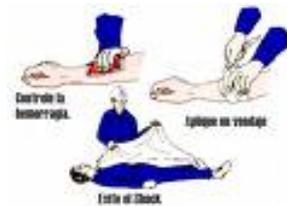
1. Asegúrese que las vías respiratorias están libres
2. Mantenga la cabeza del accidentado hacia atrás
3. Mantenga la mandíbula hacia arriba
4. Aplicar los labios sobre la boca del accidentado e insuflar aire, tapándole la nariz.
5. Si la boca de la víctima está cerrada y sus dientes apretados, se le tapa los labios con el dedo pulgar y se le insufla el aire por la nariz



6. El punto del masaje cardíaco se encuentra aproximadamente en el centro del esternón.

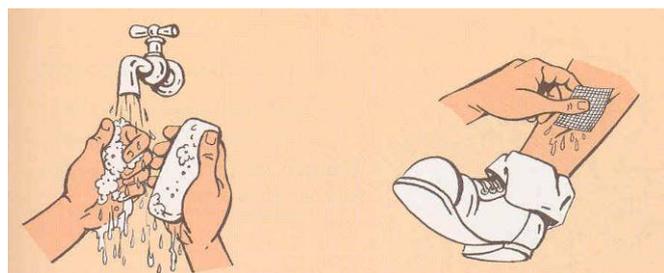
B. Hemorragias

1. Aplica gasas o paños limpios sobre el punto sangrante
2. Si no cede, añade más gasa encima de la anterior y haz más compresión.
3. Aprieta con los dedos encima de la arteria sangrante
4. Trasladar al accidentado al centro médico más próximo.



C. Heridas

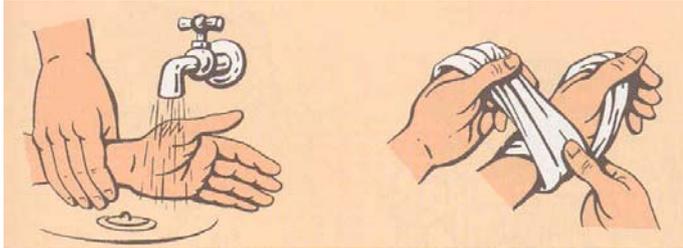
1. No manipules la herida
2. Lávala con agua y jabón
3. No uses pomadas
4. Tápala con gasa estéril.



D. Quemaduras

1. Aplica agua abundante sobre la zona quemada un mínimo de 15 minutos
2. Quítale la ropa, anillos, pulseras,.... Impregnadas en líquidos calientes
3. No uses pomadas
4. Cúbrelas con gasa estéril
5. Trasládalo al centro médico más cercano.

NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA



E. Desmayos

1. Tumbarse al accidentado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo.



F. Convulsiones

1. No impidas los movimientos
2. Colócale tumbado donde no pueda hacerse daño
3. Impídele que se muerda la lengua, poniéndole un pañuelo doblado entre los dientes.



G. Proyecciones químicas a la cara

1. Lavar la cara con abundante agua a temperatura ambiente ($> 15^{\circ}\text{C}$)
2. No frotar los ojos
3. Trasládalo al centro médico más cercano.



H. Cuerpo extraño en el ojos

1. No manipular (no intentar sacar la viruta, ...)
2. No frotarse el ojo
3. Tapar el ojo con una gasa limpia y trasladarlo al Centro médico más cercano.

I. Productos tóxicos

1. Recabar información del producto (ficha de seguridad y etiqueta). En su defecto y si lo requiere, llame a información toxicológica: Tel. 91 562 04 20
2. Si hay signos de asfixia, hacer la respiración boca a boca
3. Colocar a la persona en posición de seguridad (de lado, con la pierna contraria doblada y apoyada en el suelo) y evitar que se enfríe colocándole una manta.
4. Trasladar al centro médico.



NORMAS E INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y LUGARES DE TRABAJO DE PUERTOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA DE CANTABRIA

5. En caso de ingestión del producto: si está consciente y no lo desaconseja la información del producto (corrosivos) provocar el vómito.

J. Descargas eléctricas

1. Si alguien queda atrapado por la corriente, desconecte la corriente.
- a. Si no puede desconectar:
 - i. intente separarle con algún objeto de madera, plástico o goma
 - ii. Aíslese utilizando calzado con suela de goma o subiéndose a una madera
 - iii. Una vez desconectado, actúe como sigue.
 - b. Si se puede desconectar : llame al 112
 - i. Está consciente: traslado a un centro médico
 - ii. Inconsciente: comprobar el pulso y respiración
 - 1. No respira: Reanimación cardiopulmonar
 - 2. Respira: Esperar a la ayuda solicitada.

